



# EL VAPOR.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

## Revista de ambos mundos.

### FRANCIA.

Paris 1.º de agosto.

La primera impresion que produce el discurso de la REINA de España es una admiracion mezclada de contento al oír invocar libremente en aquel pais, por una voz Real y por primera vez despues de tantos siglos, los derechos de la Nacion y la voluntad legalmente emitida en el pais. Así es que se echa de ver desde las primeras lineas el plan seguido hasta aquí por el Ministerio en todos sus actos de unir lo presente con lo pasado, y de presentar el nuevo Estatuto como mera resurreccion de las *leyes fundamentales de la Monarquía*. No se nos ocultan los miramientos que es prudente guardar todavía, y cuan útil es renovar la serie de los siglos y recordar al pueblo español la antigua fecha de sus libertades: no desaprobamos esta táctica del Ministerio; lisonjeándonos empero de que nunca servirá para legitimar la resurreccion de góticos abusos. Las instituciones de la edad media con su tumultuosa libertad y mal definidos fueros no convienen á la España actual; ni creemos que el Ministerio se limite á tan reducido horizonte para juzgar de lo que ella reclama en el dia.

Si la noticia de la entrada de D. Carlos en España hubiese llegado á Madrid, parece por lo menos no haberse difundido todavía entre el público, puesto que el discurso no hace de ella mencion. Por lo demás, somete la REINA Gobernadora á las Cortes la determinacion de la importante cuestion de la sucesion del trono de Fernando, que D. Carlos intenta cortar con el sable. Este es el primero y el mas grave de los negocios que deben ocupar la atencion de ambas Cámaras. ¡Ojalá tan solemne determinacion logre al fin abrir los ojos á los españoles ilusos.

El lenguaje de la REINA Gobernadora en orden á la falta del reconocimiento del trono de su Hija por las potencias absolutas es noble, digno, lleno de aquella natural grandeza de ánimo que España sabe desplegar en todas las grandes circunstancias. Plácenos sobremanera volver á hallar en él un llamamiento á aquella nacion heroica cuya, espontánea voluntad mantiene á ISABEL en el Trono; cabiéndonos la confianza espresada en el discurso, y creyendo con todos los hombres sensatos, que el tiempo y la razon reprobarán tarde ó temprano esas augustas rabieta, no menos impotentes que ridiculas.

Inspirado el discurso del trono por una franqueza que bien podia imitarse mas acá de los Pirineos, no disimula ninguna de las llagas dolorosas que afligen aquel hermoso pais, tan rico en el porvenir, pero cuyo presente se halla agravado con tantas miserias: cuenta con el apoyo de la Nacion y de las Cámaras para sobrellevar tan graves dificultades, y recuerda no sin verdad que el Gobierno ha sabido ya hacer rostro á muchos peligros y á muchos obstáculos, sin imponer al pais nuevos sacrificios.

La parte del discurso que se aguardaba tal vez con mas impaciencia era la que tiene relacion con el reconocimiento del empréstito de las Cortes. Sin prometer positivamente un reconocimiento integral, anuncia aquel un reglamento de toda la deuda extranjera, compatible « con los actuales recursos, y afianzado en la *franqueza y buena fe*. » Los tenedores de este papel deben poner cierta confianza en unas promesas de lealtad tan solemnemente proclamadas por un gobierno á quien no se oculta que no hay crédito sin buena fe, y que sin aquel no hay porvenir ni prosperidad.

Comparando los discursos pronunciados en el espacio de pocos dias por los dos tronos de Francia y España, no puede menos de chocar su contraste.

No hay duda en que las graves dificultades que gravitan sobre la última corona hacian su lenguaje mucho mas difícil que el de un trono que ha triunfado de sus enemigos en el interior y que no osaron atacar los extranjeros. Fuerza es decirlo sin embargo: en situaciones tan diversas, toda la ventaja está de parte de aquella

jóven monarquía asaltada aun de tantas borrascas; y no es difícil esplicar la causa de esta diferencia. En el discurso pronunciado ayer en Paris se echa de ver la perplejidad de un ministerio vacilante y que fragua sus dificultades en su propio seno, mas bien que en circunstancias esterióres. Reconócense en el discurso pronunciado en Madrid las firmes y leales intenciones de un ministerio, el cual unido contra el peligro comun, no buscará enemigos en el interior, y dirigirá la energia del Gobierno y las fuerzas de la Nacion contra el usurpador que se presenta en la frontera sin mas acompañamiento que la guerra civil.

(Constitucional.)

### ESPAÑA.

Madrid 7 de agosto.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso: y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. También goza de perfecta salud en el espresado Real sitio la Señora Infanta doña María Luisa.

Partes del General en jefe del ejército del Norte recibidos últimamente en el Ministerio de la Guerra.

Escmo. Sr.—A las seis de la mañana de hoy realicé una batida por todas las Amezcuas altas, formando al intento tres columnas: la de la derecha, al mando del general Espartero recorrió hasta Gollano donde pernocta hoy; la del centro, á mis inmediatas órdenes, marchó por el valle de Arana hasta Zudaire; y la tercera, al cargo del general Lorenzo por Eulate hasta Baquedano: esta operacion hizo que tres batallones emboscados se replegasen por el puerto de Artaza en direccion de Lezaun: posteriormente he sabido quedaban nueve de aquellos á retaguardia del espresado puerto, para aprovecharse de una sorpresa en mi marcha si la intentase por aquel rumbo.

Todos los señores generales, gefes, oficiales y tropa que me acompañan, se conducen á mi satisfaccion. Dios etc. Cuartel general de Zudaire 30 de julio de 1834, á las doce de la noche.—Escmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.—Ayer anuncié á V. E. que nueve batallones facciosos quedaban emboscados á retaguardia del puerto de Artaza y los inmediatos de Urrea, Gollano, Baquedano y Zudaire. Confirmadas estas noticias, resolví dejarlos, sin inquietarlos en sus posiciones, previniendo á los señores generales Lorenzo y Espartero que estableciesen, el primero una observacion en dicho pueblo de Baquedano, y otra el segundo en el de Artaza. Esta dió motivo á que de la enunciada emboscada saliesen fuerzas dobles como á las once de la mañana para envolver las que formaban las citadas observaciones: desde aquella hora fueron empeñándose sucesivamente mas fuerzas de una y otra parte, hasta conseguir que lo estuviesen todas las del enemigo, que serian como 5000 hombres, mandados por Zumalacarrégui, á los cuales con solo 2500 venció, derrotó y dispersó el general Espartero, protegido eficazmente en reserva por la primera brigada de la 1.ª division, dirigida inmediatamente por el general Lorenzo, á quien habia advertido yo lo conveniente, cumpliéndolo con la exactitud que acostumbra: mis disposiciones se extendieron á preparar las medidas oportunas para perder de vista al enemigo en su fuga por los cerros, barrancos y despeñaderos por donde la realizó, esperando seguirlo mañana sin embargo de estar diluviando desde el anochecer, y de no haber tenido tiempo para comer con descanso su rancho las tropas que han maniobrado y combatido.

Daré á V. E. los detalles de esta accion brillante luego que el tiempo me lo permita y reuna las noticias convenientes; mas en

tanto debo decir á V. E. que hace honor al señor general Espartero y á los gefes, oficiales y tropa que han peleado con tanta lealtad y decision. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en el Campo del Puerto de Artaza, 31 de julio de 1834, á las doce de la noche.—Escmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

### CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 3 de agosto.

Se abrió la sesion á las diez y media.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó una esposicion de don José Alvarez Sotomayor, por Córdoba, suplicando se le concediese término para la presentacion de poderes, la que se pasó á la Comision respectiva.

La Comision de poderes ha examinado los de un señor Procurador por la provincia de Granada; y hallando conformes los documentos justificativos fue de dictámen de que debian aprobarse.

Se leyó el art. 77 del reglamento á propuesta de un señor Procurador; y despues de una ligera discusion, en que hablaron varios señores Procuradores, unos pidiendo que se observase el artículo en el examen de poderes, y otros que se siguiese el orden practicado hasta el dia, se aprobó este último.

La Comision ha examinado los poderes de don Francisco Javier de Leon Quilty, electo Procurador por la provincia de Málaga; y hallándolos conformes, es de parecer que deben aprobarse. Se aprobaron.

Igualmente manifiesta la Comision que, habiendo examinado los poderes de don Gregorio Garcia por la provincia de Guadalajara, resulta de los documentos justificativos que ha presentado no poseer toda la renta necesaria para poder ser Procurador, por lo que opina « que no deben aprobarse los poderes de dicho señor. Quedó aprobado este dictámen.

Discusion sobre la contestacion al discurso del trono.

El Sr. secretario Trueba leyó la minuta ó proyecto presentado por la Comision.

Sr. Presidente: «Se abre la discusion del proyecto presentado por la Comision en su totalidad; y va á leerse la lista de los Sres. Procuradores que han pedido la palabra.

Se leyeron los artículos 65 y 66 del reglamento.

El Sr. secretario Caballero leyó dicha lista, á saber: en pro: señores Lopez y Diez Gonzalez; de la Comision, Gil, Trueba, Gonzalez (don Antonio), Gonzalez Alonso, Caballero, Florez Estrada y Chacon. En contra: Sres. Medrano, Latorre, marqués de Falces, Santafé, Redondo, Vega, Colon, Vajo y Cánals.

Sr. Lopez (de la Comision): «Apoyado en el artículo 66 del reglamento que acaba de leerse, voy á tener el honor de esplanar lo que propone la Comision en su discurso, y los principios en que se ha apoyado para redactarlo en los términos en que está. La circunstancia por otra parte de haber merecido á mis estimados compañeros la honrosa comision de haber redactado las bases, y de ser uno de los encargados por la misma para llevar la palabra en su discusion, me impone el doble deber de hacer frente á cuantas impugnaciones se le hagan, ya sea en sus ideas, ya en el modo de espresarlas. Seguiré pues en mi esposicion el mismo método que se ha tenido en redactarle.

«El 1.º y 2.º párrafo del proyecto están reducidos á manifestar los plausibles deseos del Estamento y los sentimientos de gratitud de que se halla altamente penetrado hácia la augusta persona de S. M. la REINA Gobernadora, por el heroico denuedo con que, arrojando la muerte y los peligros, se ha presentado en nuestro seno al solemne acto de la apertura de las Cortes. Estos afectos están intimamente grabados en el corazon de todos los individuos del Estamento, y no necesitan discusion; pues sobre sentimientos no puede haberla.

«El 3.º está reducido á hablar de los excesos que ocurrieron en esta Capital en los aciagos dias 17 y 18 del pasado mes de julio; excesos que pudieron tener una influencia muy peligrosa para la causa de la libertad; y el Estamento no hallará acaso espresados sus sentimientos de un modo mas positivo que como lo hace la Comision, escitando al Gobierno á que con el mayor celo evite la repeticion de tales estravios. Las

Puntos de su suscripion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerzedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plascencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Beas, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoín. Perpiñan, Laserre.

bases constitutivas del orden, de la organización social; la naturaleza, la humanidad ultrajada; nuestra propia conciencia; el decoro y el honor de las mismas ideas que profesamos, reclaman la mas profunda indignación, y un temperamento fuerte y vigoroso de parte de los mandatarios del pueblo.

«El párrafo relativo á la conducta observada por el Príncipe mal aconsejado y desleal ha ocupado muy detenidamente la atención de la Comisión. S. M. nos ha dicho que este sería el primer negocio grave que sometería á la decisión del Estamento; y partiendo de este principio ha creído que debía dejar para entonces emitir sus opiniones, creyendo que por ahora debería concretarse á una contestación general, significando de un modo explícito sus principios para que como en profecía sirvan de base.

«El cuadro que presenta de la situación interior del Reino es por desgracia demasiado positivo: nosotros no debemos perder nunca de vista el origen de nuestra representación y el objeto de nuestro concilio. Somos un cuerpo originariamente popular, y nuestro deber está ceñido á manifestar con una franqueza respetuosa los males y necesidades de nuestras provincias á quien tiene el poder y voluntad de remediarlos.

«Cuanto se ha dicho en orden al ejército de mar y tierra no ha sido mas que un tributo, aunque insuficiente todavía, de justicia y de reconocimiento. Se ha escusado á propósito entrar en contestaciones muy detenidas sobre las atenciones que gravan al Gobierno; porque el Estamento, como recién instalado, no tiene todavía todos los datos necesarios para enunciarse de un modo positivo sobre este particular, á fin de no comprometerse en una contestación indiscreta.

«Entramos, señores, en lo mas esencial de la contestación. «El Estatuto Real (ha dicho S. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres Príncipes y señores Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.» La Comisión ha creído que debía corresponderse á esta invitación de S. M. de un modo franco y respetuoso, y que era la ocasión de hacer anticipadamente su profesión de fe política. Así pues, lo primero que ha creído que debía hacer presente á S. M. era la necesidad de establecer la libertad de imprenta, sin previa censura, sin examen, sin ninguna restricción que anteceda á la publicación de los escritos. Los censores, señor, dependen en todas partes de los gobiernos, y es de suponer que solo permitirán el pase á los escritos que adulen al poder; pero de ningún modo á los que estén de acuerdo con las necesidades y reclamaciones de los pueblos. Por esta razón principal un sabio político, que hace honor á nuestra España, decía que la libertad de imprenta sin previa censura es enteramente necesaria á toda organización social bien constituida, y que encierra en sí todas las demás garantías que las leyes establecen para el bien estar de los ciudadanos; y que sin ella todas las demás garantías quedan reducidas á la nulidad, ó por lo menos no merecen la confianza necesaria para ser tales garantías. Se me opondrán los peligros y riesgos que van muchos en esta libertad; pero yo contestaré que todas las facultades concedidas al hombre, así como todos los actos de este, están sujetas á las mismas contingencias; y que para esto son las leyes no represivas, sino sabiamente preventivas de los abusos para contenerlos é impedir se reproduzcan. ¿Y será posible que un gobierno que cuenta entre sus individuos personas de tantos recursos, hombres tan conocidos por sus ideas y patriotismo, por sus talentos y saber, crea que no pueda concederse esta libertad sin degenerar en licencia? ¿Dará acaso de la eficaz cooperación del Estamento á concurrir por todos los medios que le sugiera su zelo para conspirar al mismo fin que el Gobierno? ¿Cómo hemos de hacer tan notoria injusticia al pueblo español que le suponamos falto de conocimientos y costumbres para decidir que no es llegado el tiempo de concederle esa libertad? No me lo persuado.

«Ha añadido la Comisión que la igualdad de derechos ante la ley no puede menos de ser consagrada con toda la extensión que reclaman la razón y la justicia. Hay una desigualdad, y esta existe en la naturaleza, y no puede remediarla; mas hay otra, hija de la ley, que tiene muchísima mayor influencia en los individuos, y cuyos perjuicios son incalculables. La legislación debe contribuir á desterrar esta desigualdad que no traen los hombres de la naturaleza, y medir á estos por un nivel. Cuando se trata de la conservación de sus derechos, debe hacer á todos igual justicia. Estos son los principios que la Comisión ha creído justos, y estos son los que ha sentado en su discurso.

«Ha añadido á ellos la libertad civil. Supone la Comisión desde luego que en una sociedad bien organizada el hombre es mas libre que lo sería si viviese en los bosques. En este último caso depende de los fenómenos y necesidades de la naturaleza, y de otro mas poderoso y fuerte que él; en tanto que el hombre social tiene por garantía principal depender de la ley, y no del capricho ó la fuerza de ningún otro; vive seguro, sin temor de ser atropellado por los abusos del poder, y goza de la posible libertad, pues sé muy bien que esta y la propiedad no se conservan en su totalidad sino á expensas de sí mismas.

«La seguridad personal ha merecido tambien una particular atención á la Comisión. Es el bien mas precioso del hombre cuando vive en sociedad. No puede menos de declararse que no podrá decirse que existe donde acostándose el hombre sin remordimientos, pueda ser por la noche sorprendido por cualquier funcionario ó ministro de policía, y conducido á una prisión sin saber por que causa.

«La inviolabilidad de la propiedad se ha añadido tambien, como que es uno de los dogmas principales que deben formar el código político. En cuanto á esto es necesario conocer que este derecho es en rigor anterior al establecimiento de las sociedades, como efecto del trabajo é inteligencia del hombre, por lo cual no puede menos de protegerse en toda su extensión.

«Por último, la Comisión ha dicho que debía establecerse la independencia del poder judicial en todos sus actos y la responsabilidad de todos los agentes del poder; y generalmente son reconocidas las consecuencias de no ser así. Cuando el poder judicial no es independiente, no puede tener la libertad necesaria en sus resoluciones; y cuando el poder deja de ser responsable está muy espuesto á ser arbitrario. Se ha añadido la responsabilidad ministerial por los actos administrativos del Gobierno. Esta responsabilidad descansa principalmente en la diferencia tan marcada que existe entre el poder Real y el poder ministerial propiamente dicho. El poder Real es supremo, es un poder de vigilancia y de dirección de todos los demás poderes, es, valiéndome de la comparación feliz de un sabio, el águila que se remonta sobre las nubes y tempestades, y se hace inaccesible á todos los tiros. Mas para que este poder Real sea efectivo, es necesario que sean responsables las personas de los ministros que lo ejercen.

«Se ha añadido además que debía establecerse el jurado, y acaso sea

esta la proposición que ha alarmado mas á los señores Procuradores que se han propuesto impugnar á la Comisión. Para deshacer cualquiera equivocación que les pueda ofuscar sobre este punto es necesario recurrir á conocimientos filológicos. La Comisión no pide el inmediato establecimiento, sino el oportuno establecimiento del jurado. Modifica la idea por la palabra oportuno; no fija tiempo ni ocasión de establecerlo: no dice que sea ya la época: tampoco lo niega. Ha prescindido absolutamente de esta segunda cuestión que podrá ser motivo, bien de una petición del Estamento, ó bien de una invitación de parte del Gobierno; pero se expresa de un modo explícito y sin reserva.

«Finalmente, se ha añadido, para concluir la contestación á S. M., que todos estos principios podían formar una tabla de derechos, en que estuviesen expresados terminantemente. Esta advertencia está en la naturaleza misma de las cosas sin necesidad de que la Comisión lo enuncie. Todos conocen la necesidad de expresar los derechos y deberes en un código ó resumen moral y político sucinto; pero que no deje lugar á duda alguna. Es cuanto por ahora creo deber decir, reservándome la palabra para contestar á las objeciones que se hagan al proyecto de la Comisión.

«Señor Medrano: Al tomar la palabra en contra del proyecto, no es mi objeto combatir las ideas que encierra, ni tampoco las que ha desenvuelto el señor individuo de la Comisión que acaba de hablar; pero creo que sin contrariar directamente estas ideas, debo limitar mis reparos, porque así me lo dicta el testimonio de mi conciencia, á la oportunidad ó inoportunidad de expresarlas, y al modo de verificarlo. Siguiendo el mismo plan que el señor preopinante ha indicado para manifestar los fundamentos de la Comisión, pasaré á analizar algunos párrafos con la brevedad posible.

«Respecto al primer párrafo, no puedo menos de convenir en sus principios; pero si se aprobase, creo sería mas exacto decir que S. M. vino al seno de las Cortes, que no al del Estamento; pero no insistiré pues sobre este punto; me reservo hacer la competente adición.

«En el segundo, creo que debe suprimirse su última parte, porque al mismo tiempo que parece ostentar cierta vanagloria en los que hemos venido al momento á las sesiones, envuelve cierto cargo á los que aun no han concurrido, y no sabemos aun suficientemente las causas que pueden haber impedido su concurrencia.

El señor Florez Estrada interrumpió al orador, diciéndole que discutía por artículos separados, siendo así que la discusión se seguía en la totalidad del discurso; pero el señor Medrano contestó que era preciso hacerlo así para hablar del total, además que la práctica lo apoyaba, y continuó su discurso.

Señor Medrano: En cuanto al tercer párrafo, no puedo menos de elogiar al señor preopinante por el horror que ha manifestado respecto á los sucesos del día 17 y 18.

«El Estamento y la nación entera están empeñados en dar un testimonio público del horror que les han causado, y creo es el único medio por el cual se pueden anular, digámoslo así, los perjudiciales efectos que han producido á la causa de la Reina y de la libertad tan deplorables acacimientos. Desearía que se expresase la Comisión aun con mas fuerza, y se hiciese una demostración clara y terminante de la resolución en que está el Estamento de combatir toda clase de perturbadores del orden público, cualesquiera que sean; Yo no puedo menos de decirlo, usando de la libertad que como Procurador tengo: me es muy doloroso: pero sería muy de temer que estos chispazos horribles partiesen de alguna maquinación oculta, que trate de sumirnos en el caos y horror de la anarquía y la desolación.

«Poco diré sobre el párrafo 4.º, en el que se trata del mal aconsejado príncipe. Me atrevo á afirmar que tanto el Estamento, como la parte sana de la nación, están conformes en estas ideas; y si bien no es posible ver ahora el fin de esta cuestión interesante, creo que en lo sustancial no podrán menos de convenir todos los Procuradores con el dictamen de la Comisión.

«En cuanto al cuadro presentado por S. M. de la situación interior de país, y confirmado por la Comisión esplanándole, no sé si me atreveré á decirlo, porque no quisiera que se creyese nunca que trato de herir la delicadeza de la Comisión: pero creo que, si fuese posible, convendría mucho la reticencia. S. M. la Reina Gobernadora, con la franqueza que brilla en todo su discurso, ha trazado el cuadro de nuestra situación, diciéndonos que es poco halagüeño. La Comisión, cuando expresa que es mas triste aun de lo que S. M. puede creer, ofende hasta cierto punto la delicadeza de S. M.; á una Reina que tiene las riendas del gobierno, que está enterada largo tiempo há de las necesidades de los pueblos, y que concluye por anunciar al pueblo y á las Cortes que conoce esta situación, se la dice que aun es mas triste de lo que cree! Me parece que la prudencia exige que la Comisión, cuando mas apoye el mismo estado; pero sin recargar mas que S. M., porque es como limitar su conocimiento y penetración.

«Respecto del ejército, todo cuanto se diga me parece poco, pues como todos poco ó mucho sabemos la clase de guerra que está haciendo, conocemos sus fatigas, privaciones y demás penalidades consiguientes que han sufrido, deberíamos darle todo el valor que merecen. Así repito que todo me parece poco.

«Respecto de la Milicia urbana, convengo con la Comisión, y aun creo que ningún inconveniente resultaría de que se ampliase mas su idea, expresando la necesidad absoluta de constituir la de una manera que presente todas las ventajas que la Comisión manifiesta. Sus servicios en el corto tiempo de existencia que lleva me son bien conocidos, y he sido testigo de muchos de ellos, y sé, como todos lo saben, los infinitos que ha prestado y presta en el ámbito de la Península.

«Respecto á los párrafos del 10 al 13, en que la Comisión tan sabiamente desenvuelve luminosos principios, ¿qué necesidad hay de ciertas leyes, que yo no trato de combatir, pero que me parece no son oportunas en la actualidad? Podría reducirse á muy poco lo que puede decirse sin comprometer las resoluciones del Gobierno; yo quisiera que los pueblos en ningún caso formasen una esperanza que podía ser ilusoria, si no en todo, á lo menos en parte. El anuncio de aliviar á los pueblos de impuestos no es en cierto modo político, porque el Estamento no sabe hasta que punto podrá llevar á cabo ese alivio. Solo pueden tener conocimientos sus individuos, como particulares, de los gravámenes que sufren sus pueblos; pero no de las atenciones y urgencias del Gobierno. Ahora mismo tenemos que sostener un ejército numeroso en pie de guerra, y puede ser necesario aumentarlo; por consiguiente ¿á qué anticipar esa posibilidad de aliviar á los pueblos?

«Las mismas observaciones pueden aplicarse respecto al modo de exigir los impuestos. Es menester no hacernos ilusiones; debemos contar siempre con la resistencia de todo contribuyente á pagar su cuota.

Es punto cuestionable el poder hacer mejoras en esto, pues la experiencia ha probado que muchas, muy buenas en teoría, son malísimas en la práctica. Prescindiendo de que este y otros puntos me parece sería mejor omitirlos por ahora para no ligar indiscretamente la resolución del Estamento, y tener despues que tomar otra acaso diversa.

«Hay otra razón muy importante sobre otro punto fundada en el mismo principio: hablo del jurado; y á pesar de las observaciones del señor preopinante, creo que sería mejor omitir el párrafo relativo á él; porque en España, según mi opinión, no puede establecerse por ahora ni en mucho tiempo, hasta mejorar la educación política. Un ensayo que se hizo sobre este particular probó que no se hallaba la nación en disposición de recibir una instrucción tan nueva. Concluyo pues con manifestar que sería conveniente volviere el proyecto á la Comisión para que lo reformase en los términos que he manifestado.

Sr. Lopez: «Veo que el señor preopinante, aunque se ha propuesto impugnar el proyecto, ha aprobado muchos de sus párrafos. Sin embargo, contestaré á algunas de sus observaciones, aunque brevemente, para economizar el tiempo, que siempre es tan precioso.

«En cuanto al primer párrafo, el Estamento habla por sí, y de consiguiente nada hay que mezclar del otro Estamento, es decir, que no se necesita poner «en el seno de las Cortes» como S. S. quiere, sino dejar solo como está: «en el seno del Estamento.»

«En el segundo párrafo dice S. S. que no es oportuno expresar que la enfermedad reinante no ha sido bastante poderosa para detener á los Procuradores en su presentación, porque envuelve una inculpación á los que aun no lo han hecho. La Comisión está muy lejos de hacer ninguna inculpación, y precisamente cuando se ha tratado en el Estamento de exigir ciertas seguridades á los que se escusan de concurrir á sus tareas, los individuos de la misma han sido de opinión que no se exijan; pero la Comisión está persuadida de que el hombre que obra con rectitud y cumple con la ley está en posición de hacer alarde de su conducta: no por esto se diga que inculpa á los que no han asistido aun; pues la Comisión respeta los motivos que puedan tener para ello.

«En cuanto á los sucesos del 17 y 18 quiere S. S. mas energía. No creo que pueda enunciarse de un modo mas explícito y terminante, que manifestando la peligrosa influencia que pudieran tener en la causa de la libertad.

«Sobre los males que aquejan á todo el reino, cree S. S. que debía haber alguna reticencia en el modo de manifestarlos por no ofender á S. M., creyendo no los conocia bien, y limitando así su inteligencia y penetración. Insisto en lo que ya he dicho antes: la misma invitación que nos ha hecho S. M. diciéndonos «estaré siempre dispuesta á todo lo que pueda redundar en bien del pueblo» nos pone en la precisión de manifestarla las necesidades del mismo: y la Comisión no ha podido prescindir de representar estas necesidades sin faltar á su propia conciencia. Se ha añadido que no es oportuno lo que decimos respecto al alivio de los pueblos; pero es preciso hacerse cargo que la Comisión no promete este alivio absoluta sino condicionalmente. La Comisión no dice sino que se harán las economías posibles; y así cuando el ministerio de Hacienda presente el cuadro de atenciones y recursos, entonces se verá cuales lo son y cuales no. Pero la Comisión ha querido que la nación sepa que sus Procuradores están dispuestos á mejorar su suerte por todos los medios, y uno de los mas eficaces es el alivio de impuestos.

«Se ha añadido que las leyes sobre derechos políticos no deben aventurarse aquí, porque son objeto de discusiones particulares. Estoy muy conforme en esto; pero la Comisión no trata de formarlas sino solo de indicar el designio y voluntad firme y compacta del Estamento de hacer presente al trono la necesidad de ellas. El mismo discurso de S. M. nos abre el camino diciéndonos que está echado el cimiento en el Estatuto Real, y que á nosotros nos toca levantar el edificio; así expresamos esos deseos, sin que tratemos de discutir ahora las leyes que mencionamos. Lo mismo puede decirse respecto al jurado: la Comisión no entra en la cuestión de si es ó no tiempo de establecerle; habla si de que es útil; y como el Estamento dura tres años, nada tiene de particular que espese ahora esta idea, reservándose entrar en la discusión de su oportunidad cuando llegue el caso.

Sr. conde de Toreno: Me parece que al examinar el proyecto de contestación del Estamento de Procuradores, debe atenderse á tres puntos principales: 1.º Las cosas en sí mismas. 2.º El modo de expresarlas. 3.º La oportunidad de decir las.

«Las cosas en sí mismas. ¿Que español amante de la libertad y víctima de su causa no ha de estar por la totalidad de ellas? En el modo de decir las es en donde yo encontraré dificultad, y aun mucho mas en la oportunidad, sobre la cual pudiera decirse: non erat hic locus. Siguiendo el mismo sistema que el señor individuo de la Comisión, pasaré párrafo por párrafo á notar los que me parece deben sufrir alguna modificación, y este es el modo de sujetar la discusión al lenguaje parlamentario que siguen las naciones extranjeras, y al cual se sujetaron las Cortes españolas cuando en ellas deliberaban sin restricción alguna.

«Respecto al primer párrafo, apoyo la opinión del señor Medrano, pues es inexacto lo que dice la Comisión. El día de la apertura no vino S. M. al seno del Estamento de Procuradores, sino que vino al seno de las Cortes que se componen de los dos Estamentos como espresa el Estatuto Real en su artículo 2.º.

«No es, pues, en el seno solo del Estamento de Procuradores, sino en el seno de las Cortes donde verificó la apertura, y así debía serlo, pues no hay Cortes sino están reunidos los dos Estamentos; ambos juntos, y no uno solo, representan la nación.

«Hay otras expresiones en el mismo párrafo que debían omitirse. Tal es la que dice una legislación absurda. Esto es demasiado general, demasiado vago é inexacto. En España no ha habido legislación absurda: si ha habido á veces administración absurda. Se llama legislación absurda con poca razón á la que sirvió á nuestros abuelos, cuyo estudio y profundo saber elevó á esta nación á un grado de grandeza y prosperidad en que quisiéramos volver á ver. En el siglo xv en que la libertad estaba floreciente regia esa legislación, cuyo desuso y olvido produjo infinitos males: en esto estuvo el absurdo, no en la legislación, y es una acriminación demasiado infundada sobre todas las generaciones anteriores la que hace la Comisión que no debe pasar aquí. No la debemos hacer nosotros que somos mas jóvenes, y que anhelamos volver á nuestra patria al estado floreciente en que ellos la tuvieron. Es preciso que miremos por el honor de la nación para no ofenderle con una frase indiscreta; es preciso estudiar mucho esas frases para no estamparlas en un documento público, y por eso repito que no es la dificultad en las cosas sino en el modo de decir las.

«Dice despues la Comisión: Una plaga asoladora que affige á la nación no ha sido bastante para impedir que V. M. se presente en medio de su



creo desvanecer así las objeciones de S. E., además de las rectificaciones sucesivas que se vayan haciendo.»

Sr. Martínez de la Rosa: «Me había propuesto reservarme el uso de la palabra á que me da derecho el ser Procurador á Cortes por una parte, y por otra la honrosa confianza de S. M., para después de mas adelantada la discusión; y oídas todas las razones que daban los individuos de la Comisión para sostener su proyecto, ver de que manera defenderían la certeza de los hechos, la exactitud de las ideas y el decoro y conveniencia de las palabras. Mas al oír al Sr. individuo de la Comisión citar una máxima de Solon, se ha despertado en mi la idea de citar otra, que es la condenación mas absoluta de todo el proyecto. Solo la dije, y ha quedado por máxima inconcusa, después de valerle la reputación de uno de los siete sabios de Grecia: *He dado á los Atenieses no las mejores leyes posibles, sino las que les convienen mas.* Esta máxima de eterna sabiduría, comprobada con la felicidad de las naciones que han seguido una marcha progresiva, y con los escarmientos de los que la han querido seguir á saltos, es la condenación mas solemne del proyecto de la Comisión. Ha tratado el Sr. preopinante de rebatir los principios y máximas de gobierno que ha sentado el Secretario de Hacienda: no entrará en un exámen minucioso, y el Estamento podrá calcular de que lado se halla la justicia: y en la misma manera que ha tenido de defenderse después el Sr. individuo de la Comisión se está viendo le han hecho mellá (no era de esperar menos de su talento) las profundas observaciones que le ha hecho mi digno compañero.

«La Comisión habla sobre los males producidos por una *legislación absurda*: ni es exacta ni decorosa la expresión ni la idea es verdadera; adolece de cuantos vicios puede adolecer.»

«No es fácil cuando se trata de la decadencia de una nación, señalar causa única á que deba atribuirse. Es un principio cierto, que cuando decae un imperio no es solo por una causa; es por un gran concurso de ellas: y en un congreso de legisladores sienta mal el aventurar que esta causa es solo la *legislación absurda*. Mas me atrevere á decir: si se hubiera querido designar una causa única, había otra mas exacta cual era el haberse abolido la institución de las Cortes, poco frecuentadas desde la entrada de la dinastía austríaca. Esto era mucho mas exacto, porque habiendo habido Cortes, no hubiera habido esos códigos, que ahora se califican de absurdos; no hubiera sido la política de España ni la que siguió bajo los principios de la dinastía austríaca, ni la que siguió después durante el curso del siglo pasado, sino la natural y propia que la convenia; no hubiera habido ministros arbitrarios que no cumpliesen con sus deberes, ni hubieran sucedido esos males, que ahora enumera la Comisión.

«No es esto decir que no sea la verdad hasta cierto punto lo que dice la Comisión, sino que está poco meditada su expresión. Otra palabra hubiera podido expresar mejor la idea. Los ministros están lejos de hacer la apología de la legislación española, cuando se ocupan en revisar los códigos para reformatos, y cuando en esta misma legislatura van á presentar uno, y los demas seguirán después. Prueban de que están convencidos de su incoherencia y defectos; pero cuando tratan de esto, no deben los ministros consentir en silencio que se diga por los legisladores mismos esa expresión poco meditada de *legislación absurda*; porque mientras no haya otras leyes, esas mismas tienen que seguir rigiendo en el país; y sería impolítico, y sobre todo en tiempo de agitaciones intestinas, privarlas del prestigio, de esa especie de obediencia habitual que necesitan para ser respetadas.

«Hablando de la plaga asoladora que destruíra tantas provincias y ha estendido sus estragos hasta la Capital, dice la Comisión que es un suceso triste, lamentable; pero tal vez requería que se tuviesen en cuenta, cuando tan severamente se critican las operaciones de los encargados de la autoridad, esos males tan graves que no son culpa de los hombres, y las dificultades que presenta el socorrerlos y minorar sus funestos efectos. No reclamamos indulgencia, señores, sino justicia.

Se concluirá (1).

**BARCELONA.**

Tanto en esta ciudad como en los demas pueblos del Principado se disfruta completa salud.

**CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.**

El Excmo. Sr. Capitan general ha recibido del teniente general conde de Castellane comandante de la division de los Pirineos orientales, el aviso siguiente:

**DESPACHO TELEGRAFICO.**

San Juan de Luz, 8 de agosto á las diez de la mañana.

Dos columnas de tropas han invadido la valle de Baztan: la una se halla en San Estevan y la otra con Rodil en Elizondo. Zumalacarregui se ha retirado hácia Liza.

Parece que el general Rodil quiere ocupar el Valle de un modo permanente. D. Carlos ha huido de Lanz con direccion á Lumbier.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Excmo. Sr.—El señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Convencida S. M. la REINA Gobernadora de la urgente necesidad de atajar el escandaloso contrabando que circula por todas partes, se ha servido S. M. mandar que por los respectivos Ministerios se espidan órdenes terminantes á los capitanes y comandantes generales, gobernadores militares y civiles, y demas autoridades, para que auxilién á los intendentes con la fuerza que les pidan para la persecucion del fraude, y con los demas medios que están á su alcance, á fin de impedir las grandes reuniones de contrabandistas y cargueros que constantemente y con impunidad bajan á diferentes puntos de las costas, y especialmente de los de Andalucía, á defender los desembarcos fraudulentos, recibir y convoyar los

(1) Lo esten de las últimas sesiones y el deseo de que sin dilacion tenga el público conocimiento de ellas mueve á la Redaccion á continuar su insercion en un doble suplemento que se está trabajando, y que se distribuirá á los Sres. suscriptores en cuanto salga de la prensa.

efectos, en daño evidente de las rentas, de la industria nacional y de la salud pública.»

Lo que traslado á V. E. de Real óden, siendo la voluntad de S. M. que V. E. emplee muy particularmente su zelo á un objeto tan importante en todos tiempos, y sobre todo en las circunstancias actuales. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1834.—Zarco.—Sr. Capitan general de Cataluña.

La Real órden que precede, comunicada por el Ministerio del Interior al Presidente de esta Real Junta de Comercio, se publica por disposicion de la misma.

Ayer por la mañana llegó á este puerto una escuadrilla francesa compuesta de los buques de guerra siguientes: la fragata *Victoria*, capitan Deloffre; la corbeta *Eglea*, capitan Bechamel; el bergantin *Zéfiro*, capitan Rosamel, y otro bergantin. Sabemos por muy buen conducto que su objeto es cruzar delante de las costas españolas del Mediterráneo para impedir cualquier desembarque de pertrechos y municiones de guerra que se intente hacer para don Carlos. A este efecto deben salir hoy mismo los tres últimos buques, permaneciendo el primero en este puerto para recorrer las aguas de Cataluña.

**BAÑOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

No tan comun fue este saludable recreo entre los pueblos que sucedieron á la civilizacion romana. Hizose célebre en Europa la media edad por sus alcázares, monasterios y palenques; mas no por monumentos que supusiesen blandura y sensualidad de costumbres. Empezaron sin embargo á tener valimiento en Asia como prescritos por los preceptos del Koran. La influencia del clima, el rigor de una estación ardiente, el deseo de lánguido reposo y otras causas procedentes de las nombradas, contribuyen notablemente á que se muestren solícitos los turcos en cumplir este artículo de su código religioso. Lávase por lo comun antes de la oracion, al salir de sus harenes, y así que han satisfecho alguna necesidad corporal. Si disfrutan una fortuna mediana, u ocupan algun destino visible en la esfera política, no dejan de tener baño elegante y cómodo en su propia habitacion. Agréguese á esto no haber villa ni lugar que además de la Mezquita no tenga su baño público, y se formará idea de la vulgaridad de su uso en las regiones mahometanas.

No menos estendido se nota por las del Ganges, las del Nilo y cuantas experimentan las ardorosas influencias del sol oriental. Es curioso no obstante el modo de tomarlos en Surate, el Cairo y las principales ciudades de semejantes distritos. Los amos se hacen sobar por los esclavos, las mugeres por sus doncellas, pasando alternativamente de una concha de agua templada á otras de diversa temperatura, en las cuales aumenta primero el calor y se disminuye luego hasta volver el líquido á su natural temperamento. No hay que ponderar los aromas que se queman y las esencias que se emplean. Desplégase respecto de estos pasatiempos toda la voluptuosidad asiática, y particularmente las mugeres hacen de ellos tanta mayor ostentación, cuanto que allí se reunen para verse, hablarse y escitar la envidia unas de otras con el número de esclavas, magnificencia de vestiduras y cuanto supone entre ellas superfluidad y elegancia.

Es de lamentar que en Europa mas bien se limite el baño á una precaucion medicinal que á una práctica de pasatiempo y aseo. Personas hay entre nosotros que nunca lo han tomado, no obstante disfrutar algunas comodidades y recursos. Comparándonos á los pueblos modernos de Egipto, Rusia y Turquía, dirémos que es ageno de nuestras costumbres; y aunque la indagacion de semejante negligencia no deja de ofrecer algun interés, atengámonos á repetir para recomendarlos que contribuyen á prolongar la vida, á purificar la máquina, á que ostenten los miembros cierta independencia y soltura. Piénsase en la instruccion mental y olvidase la gimnástica: educamos imperfectamente el espíritu, y mas imperfectamente el cuerpo: creemos hacer gran beneficio á un infeliz enseñándole á leer sin enseñarle á discernir, al paso que ninguna inclinacion se le da para fortalecer sus miembros, inspirarle cierta frugalidad nutritiva y aquellos varoniles deleites que entibian el ardor de la sangre, divierten el ánimo y prolongan la salud.

Dando empero de mano á una indicacion que insensiblemente nos llevará á reflexiones de otra especie, dirémos que no debe tomarse el baño hasta algunas horas después de la última comida. Será siempre mas discreto usar de él en ayunas; sin olvidar que, siendo de pura limpieza, no debe exceder su temperatura de 22 á 24 grados, ni de media hora el tiempo que se mantenga el cuerpo sumergido. Traspasando los límites de este término es debilitante: escediendo de aquel calórico, puede llamar la sangre á la cabeza ó al pecho y producir desagradable alteracion. Si hay repugnancia en la temperatura sobre dicha por deseos de otra mas violenta, échese poco á poco el agua caliente después de un rato que el cuerpo se haya zabullido en la tibia. Nadie ignora que es notable desacuerdo salir rápidamente al aire libre, y aun no cargar algun tanto de ropa para evitar los efectos de la impresion atmosférica. Hay gentes que lo toman para calmar la irritacion sanguínea; y en este caso, sobre permanecer en el agua una hora, por lo meaos, conviene meterse en seguida dentro de un lecho abrigado y no esponerse al aire hasta después de haber trascurrido mucho tiempo descuidándose comunmente estas precauciones, producen los baños un efecto contrario al que se propuso el doliente, y nace de aquí la equivocada opinion de que para los resfriados son perjudiciales.

De todas maneras el moderado uso de este calmante, sobre contribuir al aseo corporal, modera la virulencia sanguínea y dispone el mas agitado espíritu á un apacible descanso. Recomendámosle al hombre debilitado por los placeres venereos, al móvil viajero in comodado del polvo de los caminos y el mareante vaiven de los

carruajes, y al sedentario filósofo que pasa las horas en la observacion y el estudio. El ejercicio de la nadadura fortifica la constitucion juvenil, es un medio tónico respecta de los mozos que abusaron de sus fuerzas en las lides amorosas; pero debe cuidadosamente evitarse toda fatiga ó exceso. No se pierda de vista que acaso el mayor beneficio de los baños es distraer la imaginación, darla cierta lozania y frescura, dilatar agradablemente el espíritu, inspirarle por último un temple benigno, un regalado sosiego.

**Alcance.**

Zaragoza 6 de agosto.

Ayer pasó para Madrid, procedente de Lóndres, de donde salió el 29 el caballero Sandoval, agregado á aquella embajada con la declaracion de los gobiernos de Inglaterra y Francia de que están prontos, en virtud del tratado vigente, á prestar á S. M. la REINA la cooperación ó auxilios que necesite para la espulsion del Pretendiente si se presenta ó ha presentado en España.

Idem. 9.

**PLANA MAYOR.**

El Excmo. Sr. Gobernador de Jaca con fecha 6 participa al Excmo. Sr. Capitan General que en aquella tarde se le habia presentado Mr. Sant You coronel francés que pasa enviado por el general Harispe para permanecer en el cuartel general del ejército de operaciones del norte.

El coronel D. Miguel de Araoz, ayudante del Estado mayor del mismo ejército, se halla por encargo del General en Jefe al lado del General Harispe.

El General en jefe del ejército de operaciones con parte de él, salió el 6 de Pamplona para continuar la persecucion de la junta rebelde y el Pretendiente. El brigadier Linares con su brigada se hallaba en Tiermas el mismo dia.—Zaragoza 8 de agosto de 1834.—El coronel jefe de la P. M.—Joaquin Escario.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 5 del corriente, y de ellos extractamos lo que sigue:

Paris 4 de agosto.

«El Gobierno no ha recibido hoy parte telegráfica, y si un correo que confirma todo cuanto se sabia ya acerca de las ventajas conseguidas por el general Rodil y la posicion sumamente critica de los insurgentes.

«He aquí, segun los documentos mas exactos, un resumen de los movimientos de don Carlos desde su llegada á España:

«Hizo el 13 de julio su solemne entrada en Elizondo.

«El 15 salió para mostrarse á la faccion y á los habitantes de los valles de Urzama, de Baraburna y de Galina.

«Hallábase entonces Rodil en Puente la Reina. De allí fue á reunirse don Carlos con Zumalacarregui en las Amescuas, donde permaneció hasta el 19.

«El deseo de mostrarse en Castilla, y la esperanza de que le abrieran las puertas de Vitoria, le determinaron á presentarse el 20 en Salvatierra, donde fue recibido á cañonazos, obligándole á retroceder el 21 hácia Alzazua.

«El general Espartero, llegando de Vizcaya por Segura, le obligó á abandonar á Alzazua y á retirarse.

«Perdidas desde entonces las esperanzas de seducir á las leales y bizarras tropas de la REINA y de que le abriesen las puertas de las plazas, retiróse hácia el valle de Baztan para ponerse al abrigo de los peligros personales que pudieran amenazarle mas allá de las montañas.

«Desde el 24 no ha salido del valle, dirigiéndose ora á San Esteban, ora á Elizondo, ora á Lesaca, procurando siempre estar muy lejos de las tropas de la REINA, que le acosan por todas partes.

«Hay noticias de él hasta el 30.

«Hallase encerrado en el valle de Biztan, donde está estrechado por todos lados y carece de todo lo necesario. Mas bien sirve de estorbo para los suyos, los cuales teniendo en cierto modo que guardar su cuartel general no pueden continuar ya tan fácilmente su sistema de guerrillas.

«Nunca pasa la noche dos veces consecutivas en un mismo paraje.

«Fuera necesario para sacarle de apuros una victoria completa por parte de los insurgentes, de lo que están muy distantes, habiendo sido derrotado hasta ahora en todos los encuentros.»

El Gobierno ha recibido esta tarde el siguiente parte telegrafico.

Bayona 4 de agosto.

«Los insurgentes son derrotados en toda la linea. Desde el dia primero se les ataca con vigor. Esta tarde se recibirán pormenores.»

El coronel Sant-Yon, cuya mision ha sido interpretada de diferentes modos, ha ido, segun hoy se asegura, al cuartel general de Rodil en calidad de comisario del Gobierno francés; y el coronel Caradoc ha pasado tambien allí encargado de las mismas funciones por el Gobierno británico.

De la *Centinela de los Pirineos* del 5 extractamos lo que sigue: Antes de ayer la policia cogió 2.000 ejemplares de un folleto español en favor de D. Carlos que debia expedirse para la frontera.

El Cónsul de España en esta ciudad acaba de publicar el siguiente boletín:

Bayona 4 de agosto de 1834.

Segun las comunicaciones oficiales llegadas al consulado español, y que tambien han recibido D. Joaquin María de Jerrer, procurador á Cortes por Guipuzcoa, y el oficial de Estado mayor D. Miguel de Araoz, por diferentes conductos, del ejército de Rodil, hase sabido la derrota del cuerpo principal de la faccion de Navarra.

Varias cartas de Villafranca del 28, donde se halla Jáuregui, dicen que gran número de carlistas se habian rendido ya por falta de viveres. D. Carlos se halla en Vera, donde ha mandado á Zumalacarregui que vaya á reunirsele.

Escriben de la frontera 1.º de agosto.

Hoy se ha presentado el comandante de armas de Irun, un desertor carlista, natural de San Sebastian, el cual declara haber abandonado la faccion de Zumalacarregui, añadiendo que con él habian desertado otros diez y ocho, pasando á Francia. Segun cuenta habia 15 dias que no habian recibido ni racion ni prest.

# DEL VAPOR,

DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 1834.

## CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del 3 de agosto.

«Ha dicho el Sr. individuo de la Comision que el Estamento debia lisonjearse de haber imitado á S. M. en el acto heroico que tanto honra á su ánimo. S. M. tiene que cuidar del depósito sagrado de su augusta Hija, de que dependen las esperanzas de la Nacion. Yo insisto en lo dicho por el Sr. Secretario de Hacienda: el valor cívico no debe ser jactancioso, así como tampoco lo es el valor militar: ningun valiente se precia de serlo: es menester hacer las cosas, no decir las. Si amenaza el despotismo, es menester pelear por la libertad; si amenaza la anarquía, es preciso tener firmeza para contrarrestarla: en esto consiste el valor.

«Uno es el voto, una es la opinion (¿ni cómo pudiera ser otra cosa?) al recordar los espantosos sucesos del día 17. Digo que uno es el voto, porque no hay respecto de él diversidad ó divergencia de dictámen. Cuando se trata de asesinatos, robos y sacrilegios, no cabe partidos políticos... ¿Qué se diria en España, en Europa (pues tal es la importancia de estas respuestas, que tienen un eco en todo el mundo) si no fuese así? Mas á la REINA Gobernadora no es necesario recordarle la ejecucion de las leyes; pues desde las primeras palabras de su discurso se ve que su primer conato, su primera expresion fue lamentarse de esas desgracias y manifestar el deseo de su castigo, como para desabogar su corazon del grave peso que le oprimia. Antes de mejoras, antes de leyes, antes de todo, habla S. M. de estos atentados y de la necesidad de su castigo.

«No es culpa del Gobierno no poder llevar mas allá su severidad; pero tiene que respetar las leyes, y ni puede ni debe hollarlas. Desde el primer momento en que llegó la noticia á S. M., mandó se formase causa á la autoridad principal que aparecia no haber mostrado bastante firmeza para reprimir los desórdenes; mandó se sometiesen á los tribunales ordinarios los delinquentes sin distincion de fuero ni clase, y que los tribunales abreviasen los trámites todo lo posible, sin alzar mano noche y dia, hasta la terminacion de las causas.

«Sigue luego el párrafo relativo al desacordado Principe que ha intentado usurpar la corona; y en este punto no cabe una política mas franca, mas explicita que la del ministerio. No es única interesada la corona en esta cuestion; sino que la suerte presente y futura de la Nacion está pendiente de ella. Prueba clara y evidente de que el Gobierno ha considerado esta cuestion bajo dos aspectos: 1.º Respecto á un súbdito culpable, cualquiera que sea su clase y gerarquía, cuando se declara en rebelion. 2.º Que en estos casos graves, escepcionales, de grandísima necesidad, debe la política ir aun mas allá que la justicia. No basta castigar al culpable; es menester dar una prenda de seguridad á la Nacion, para que no quede espuesta á los azares de la suerte. Se engañaría mucho el que solo mirase la cuestion actual como de mera sucesion: no se trata de dos ramas de una dinastía, de dos nombres propios; sino de dos principios diametralmente opuestos, que están en guerra abierta, guerra que mas ó menos se siente en toda Europa, ó por mejor decir, en todo el mundo. La ignorancia y los abusos empeñados en entronizar á un Principe que parece protegerlos, por un lado; por el otro, todo cuanto hay de noble, de generoso, de grande y que existe afortunadamente unido con los principios de la legitimidad. Esta es la causa de la REINA ISABEL y de la libertad, unidas bajo la misma bandera. Ventaja inmensa, que no debe olvidarse jamás. No es de temer, cuando la voluntad de la Nacion está tan espesa, su retroceso; pero seria mirar únicamente la superficie de las cosas creer que el sistema mas ó menos severo del Gobierno, y la clemencia con los vencidos haya podido influir en la guerra civil. El Gobierno dirá, si llega el caso, las providencias que ha tomado. Aunque sea tan laudable esa especie de indignacion cuando se ven los atentados de ese partido feroz y sanguinario, el Gobierno nunca puede descender hasta el punto de ponerse á su nivel. El Gobierno tiene en esto una desventaja... Si; la que tiene un hombre honrado respecto de un asesino.

«Por lo que hace á Portugal, el Gobierno no reclama una parte de la gloria que le ha cabido en el desenlace feliz de tan importante cuestion. Pero ¿no nos será lícito notar que la Comision, que tanto se ha detenido en recargar la pintura de los males de la Nacion, no haya encontrado siquiera algunas palabras para espresar su satisfaccion en este asunto? Cuando las naciones extranjeras admiradas hacen elogios del Gobierno por el modo con que ha servido á la causa de la libertad general, ¿no habrá siquiera una expresion de gratitud para el ejército? El ejército español que, concluida la campaña de Portugal, vuela desde Coimbra hasta nuestras provincias del Norte, y tal vez en el momento en que hablo está derramando su sangre por la patria, por la REINA, por estas mismas Cortes, ¿no es acreedor á que se haga de él algun elogio, y no se le regatee, por decirlo así, las expresiones? La reclamacion como español, no como ministro.

«En cuanto á la situacion interior del Reino, si las palabras de la Comision envuelven alguna inculpacion al Ministerio, ciertamente no la merece. S. M. la REINA oye todos los dias con sentimiento profundo el triste estado de las provincias y las necesidades de los pueblos. Aun cuando quisieran los secretarios del Despacho ocultárselo, no podrian hacerlo: no quiéran ni pudieran; no quisieran, porque no son responsables de los males anteriores; no pudieran, porque tienen que acudir á S. M. para solicitar el remedio.

«Justo es, señores, decir los males que afligen á la Nacion; pero ¿no merecen siquiera los ministros se haga una cortísima indicacion de las mejoras ya practicadas; de las trabas quitadas á la industria, al comercio, á las artes?... La REINA misma que convoca las Cortes no ignora los males de la Nacion; y nosotros venimos aquí á presentar su verdadero estado. Respecto á la fidelidad del ejército, á los servicios de la Milicia urbana, no puede haber mas que un voto: el Ministerio desea que esta institucion, eminentemente conservadora del orden, llegue á su perfeccion; y al efecto ha pasado todas las memorias y documentos al Consejo Real para que presente un plan oportuno y completo á fin de que tenga toda la brillantez ese cuerpo, y sea escudo á un tiempo de la libertad y del orden.

«En punto á mejoras, la Comision ha deseado presentar en perspectiva todas las que pueda recibir la Nacion; pero no veo en el modo de hacerlo oportunidad ni objeto; oportunidad, porque no habia necesidad de esa enumeracion, supuesto que la REINA misma ha dicho que el Estatuto ya ha echado el cimiento, y que á las Cortes toca concurrir á levantar el edificio. No pueden improvisarse desde el primer día todas las mejoras de que puede ser susceptible: no se fija tiempo ni espacio. ¿Que ventaja puede resultar? Comprometer la opinion del Estamento sin causa ni motivo; dar esperanzas, que si tardan en realizarse, se convierten en quejas. No pueden remediarse de pronto todos los males de una nacion; y no se crea que se alucina los pueblos con palabras: ya saben lo que valen las falaces promesas con que otras veces se les halagó. Ese vano alarde de mejoras, que tal vez luego no pueden realizarse, no es mas que un empirismo político, que ofrece curar en un dia inveteradas dolencias. En punto á libertad de imprenta, creo que sin apelar al ejemplo de Inglaterra, como lo ha hecho mi digno compañero, bastaria con recurrir al de Francia, y aun al de España mismo; y lo mismo respecto á jurado. Yo propuse en las anteriores Cortes, hace mas de diez años, el juicio por jurados, y aun tuve la triste gloria de conseguirlo; pero á poco tiempo se vió que aun no estaba preparada la Nacion para tal institucion: no sirvió para defender la potestad Real de los ataques que se la daban, ni para poner á cubierto la libertad contra los que, á pretexto de defenderla, la asesinaban; ni pudo hacer respetar el honor de los individuos, las costumbres, la moral, el asilo doméstico... Yo preguntaré: ¿cuales son las leyes tan fuertemente represivas que evitan los abusos en esta materia? Se ha dicho muchas veces que los estravios de la opinion se corrigen con la libertad de imprenta; que esta es como la lanza de Aquiles, que curaba las heridas que hacia. No es cierto: en tiempos turbulentos y peligrosos (lo digo con franqueza) los partidos se apoderan de esa arma, y la usan contra de la misma sociedad que la permite. ¿Cosa singular por cierto! En todos los Estados, aun los mas libres, así antiguos como modernos, se han puesto trabas, y se ha suspendido mas ó menos el ejercicio de la libertad en tiempos borrascosos: en Roma hasta los comicios se suspendian en caso de peligro; el Senado callaba, y se solia confiar á un solo hombre la salvacion de la república; y en esta Nacion, que acaba de salir del abatimiento y de la ignorancia, afligida de la guerra civil, ¿se quiere que desaparezcan de repente todos los límites y barreras?

«Señores, no hay que alucinarse: queda un campo de mejoras sucesivas, que tal vez nuestra impaciencia puede malograr: lo principal, lo mas urgente era salvar la Nacion del precipicio á que la conducia el despotismo; y esto se consiguió. La salvacion del Estado es la primera necesidad: despues de esta viene el orden, el reposo y la estabilidad. Tenemos una representacion legal; tenemos responsabilidad de los ministros, los cuales no quieren ceder á nadie la gloria de ser ellos los que primero la han propuesto.

«Respecto del poder judicial, el ministerio actual ha sentado ya las bases de su independencia; y supuesto que el ministerio establece la responsabilidad para todos los agentes del poder, incluso los ministros mismos, en esto descansa; porque en esta responsabilidad halla una prenda de subordinacion y de orden, necesario á la conservacion de la sociedad. Para no molestar mas la atencion del Estamento, concluiré diciendo que las mejoras que se piden, sea cual fuere su utilidad, no deben ser obra de una improvisacion: exigen detencion y cordura para examinarlas; y no es su lugar oportuno el de la contestacion al discurso de la corona.

El Sr. Lopez reprodujo nuevamente los argumentos empleados en sus discursos anteriores, insistiendo en que la Comision ni trataba de entrar desde luego en la formacion de las leyes que reclamaba, sino solo de manifestar al trono las verdaderas necesidades de los pueblos, supuesto que el mismo francamente habia dado

motivo para ello. Se estendió S. S. en manifestar que en los sucesos del 17 y 18 no se hizo oportuno uso de la fuerza física y moral del Gobierno para reprimir pronta y enérgicamente los desórdenes.

El Sr. Latorre: «Sin entrar á emitir mi opinion sobre si las frases vertidas en el discurso de contestacion al trono por la Comision son ó no inoportunas, solo me limitaré en este momento á decir mi parecer: este es que vuelva á la misma Comision para que lo reforme, siguiendo en su redaccion la marcha del discurso de la corona, en el que no puede aparecer mas franqueza ni emitirse unos deseos mas sinceros de cooperar en union con los Estamentos al bien público. Tampoco seria fuera de propósito que al tiempo de reformar el proyecto se diesen gracias á S. M. por haber arrojado los peligros y presentádose en esta capital cuando mas afligida se hallaba de un mal asolador, para hacer patente su anhelo por la prosperidad del Estado. Todo lo que no sea, como he dicho, ceñirse al discurso de la corona, lo tengo por intempestivo, así como el prevenir medidas que el Gobierno prevendrá en su dia. Sin embargo, no puedo menos de hacer de paso una ligera observacion sobre la libertad de imprentas que se propone. No perdamos de vista, señores, que la libertad de imprenta, cuyo uso moderado es ciertamente utilísimo, tambien es perjudicial á los pueblos si se abusa de ella, y que nunca será el camino seguro para llegar á las apetecidas reformas. Así pues concluyo oponiéndome en su totalidad al discurso, porque no se han seguido las reglas prescritas en este caso.»

El Sr. Díez Gonzalez manifestó que la Comision, al redactar el proyecto de que se trata, examinó con detenimiento cómo habia de formar su discurso para contestar al de la corona, como tambien el estado en que la Nacion se encuentra, y las medidas que en su concepto debieran adoptarse; que la Comision proponia estas ideas sin presumir que fuesen las mejores; y que lo que hacia era indicárselas, para que si S. M. las encontraba justas, se dignase proponerlas á la deliberacion de los Estamentos.

El Sr. Procurador continuó rebatiendo las razones en que los Sres. que habian impugnado el proyecto fundaban su dictámen; y concluyó diciendo que la Comision, al redactar el proyecto, habia tenido presente el estado exánime de la Nacion, que veia la posicion que ocupaba el Estamento; posicion debida á la generosidad y nobles lecciones del bien comun de la augusta REINA Gobernadora; y que la Comision, llevada de su zelo, creyó oportuno indicar la idea de las mejoras que pueden proponerse, sin tener la presuncion de creer que ha hecho una obra maestra.

Un Sr. Procurador preguntó si los secretarios del Despacho habian hablado en concepto de tales ó como procuradores.

El Sr. Secretario de Estado contestó que el reglamento satisfaria á la pregunta; y habiendo leído el artículo 106 del reglamento, contestó que habian hablado como ministros y como procuradores.

Sr. marqués de Faleas: «Empiezo, señores, aplaudiendo el zelo y patriotismo que brilla en el escrito; envidio la elocuencia de los individuos que lo han redactado, y echo menos el calor que al hablar de él en la discusion han manifestado: no poseo el don de la palabra; pero mis deseos probarán de nuevo, si acaso fuese necesario, que mi objeto es defender y sostener la libertad. Primero, quiero examinar si el discurso que se nos presenta es lo que se llama un discurso de contestacion al que la corona ha hecho en la apertura. ¿Cual es el objeto de la contestacion al Monarca en esta circunstancia? Manifestar á nombre de la Nacion la disposicion franca y enérgica en que estamos de contribuir á las miras benéficas de la REINA Gobernadora en nombre de su augusta Hija. Veamos pues si la Comision ha cumplido con este encargo propio de las circunstancias, que en mi concepto no ha cumplido. El proyecto que nos presenta es ilegal; porque ¿á qué está reducido? Yo prescindiendo de la falta de respeto; el mas ó menos decoro con que pueda estar redactado, el lenguaje etc.: de todo esto prescindo; pero me parece que seria bueno haber manifestado el dictámen del Estamento, demostrando su gratitud por el beneficio que la Nacion ha recibido por la instalacion del Estatuto REAL, que es una ley que pone en fuerza y vigor las fundamentales de la Monarquía, y por el cual hemos sido nosotros elegidos, y nos hallamos reunidos en este sitio: correspondamos nosotros á él. La libertad que no se funda en leyes no es justa, no es verdadera, no es razonable; de consiguiente no puede ser durable. La contestacion se reduce á ser una peticion de leyes, no así como quiera, sino reformas radicales. ¿Pues qué, se me dirá, los procuradores no tienen facultad de pedir las? Si; pero veamos como se ha de ejercer esta facultad. (El señor Secretario leyó los artículos 31 y 32 del Estatuto REAL.) En este Estatuto que renueva nuestras leyes antiguas, las cuales hemos jura lo solemnemente á la faz de la Nacion, hay solamente dos casos en que la Nacion pueda hacerlo: serán cuando los secretarios del Despacho, autorizados por S. M., lo propongan; y el segundo cuando lo haga el mismo Estamento: debemos observarlos puntualmente.

«Nadie negará que los que la Comision propone, no son otra cosa que la libertad de imprenta, la igualdad ante la ley, establecimiento del jurado, etc., etc.: esto se debia haber discurtido en

el Estamento despues de haberse votado si debia de ser en sesion pública ó secreta : entonces seria cuando el Estamento, lleno de madurez, podria presentarlas á la REINA. ¿Se han observado estos trámites? De consiguiente, me parece haber probado suficientemente que es ilegal la propuesta hecha, y que debe tomarse tiempo y examinar la peticion actual punto por punto. Muchos señores me han precedido en la palabra, y le han discutido en pro y en contra. Las trabas puestas en la libertad de imprenta pueden quitar la libertad para pedir una cosa útil, y abusando de ella puede ser muy perjudicial: despues se pide en el discurso la declaracion de los derechos del hombre.

« Señores : ¿ estamos en un estado de cafres ó caribes que no hay ningun derecho? No digo que no deben pedirse mejoras : ya se nos presentará esta ocasion, á la que no nos oponemos. Se habla despues de la independencia del poder judicial, sin ver que hay asuntos que empezando bajo el aspecto administrativo, toman el carácter del judicial en un momento, mucho más cuando el interesado tiene medios de eludirse. La responsabilidad de los ministros ya sabemos que está consignada; igualmente los jurados. ¿Cómo la Comision ha olvidado lo mas importante al bien de los pueblos, cuyos intereses materiales son de la primera necesidad, y nosotros que lo hemos tocado mas de cerca en nuestras provincias no estamos conociendo la necesidad de las leyes agrarias, y que para tocarlo seria menester entrar en una cuestion profunda? El arreglo de las diputaciones provinciales y concejos, tan necesarios para la parte administrativa de las provincias, así como el de estas y la general del Reino; la ley de elecciones, ¿ llenan todos los deseos? Pues tambien se podia pedir que se arreglasen : tambien se llama á esto, y hacen muy bien; pues para cualquiera cosa de esta se necesita una discusion profunda; y si se hubiese de insertar en el discurso de la corona, seria entonces no entrar en la marcha que se nos presenta en la carrera de ventura. Se ha dicho que estamos en circunstancias extraordinarias, y que no nos podemos atener á las fórmulas ordinarias. Las leyes son de todos los tiempos, á las que debemos someternos todos, y no á la infraccion de este pacto social. De consiguiente, haciendo justicia al zelo y á los deseos de la Comision, la ruego que retire su dictámen y le vuelva á presentar en términos que merezca la aprobacion del Estamento.»

« Si el Estamento me lo permite, concluiré diciendo que he tenido la desgracia de ocupar en los aciagos dias 16 y 17 de julio un destino que escusé con sinceridad, que admití con desconfianza, que desempeñé, no diré con acierto, pero sí con decision y con deseos de acertar: sin embargo, me he visto envuelto, con el nombre de autoridades, en inculpaciones que ofenden á un hombre honrado; y si yo callase en este momento, acaso se me podria confundir. Yo apelo á los que están bien enterados de las facultades del corregidor de Madrid: yo me presenté solo, sin armas; espuse mi vida; me presenté en aquel momento formando la Milicia urbana, única fuerza que pendia de mí, hasta el momento de formarla : la persuasion, el ejemplo no bastó; reclamé la fuerza activa; se me dijo con razon que á mí no me tocaba mas que reclamar. Las voces de haber envenenado las aguas que corrían en aquellos dias no fueron mas que un pretexto buscado por los malévolos para inocular víctimas: pero por lo que á mí toca, yo corri las fuentes, probé el agua de las cubas, y en los dias aciagos del desenvolvimiento de la enfermedad que nos aflige, los alcaldes de barrio, celadores, y hasta los alguaciles estaban ocupados en llevar cadáveres, conducir enfermos al hospital : en este momento, si quisiera, podria decir quién eran los alborotadores que ví.

El Sr. Giraldo: « Cuando despues de diez años de opresion y de calamidades, una mano benéfica cual la de la augusta REINA Gobernadora nos facilita los medios de buscar el alivio á estas calamidades, me parece que debia no presentarse un proyecto de contestacion al discurso del trono, sino tres ó cuatro pliegos de clamores, pidiendo el remedio á tantos males como sobre nosotros han pesado. Digo esto, porque si el proyecto ha de volver á la Comision para que lo reforme, me parece que podria, sin faltar al decoro debido, darle todavia mayor latitud. El estado en que nos hallamos es muy critico; los carlistas son pecadores impenitentes por esencia; y veo hombres que pocos dias antes estaban capibajados, y hoy camizan con la cabeza erguida, y llenos de las mas lisonjeras esperanzas, sin que hasta ahora sepamos si el Gobierno ha tomado medidas para reprimir las maquinaciones de los malévolos que intentan sumirnos en mayores desgracias que las pasadas, en las que no ha cabido pequeña parte á los señores secretarios del Despacho.»

« Tampoco sabemos de cierto si el Infante se halla ó no en Navarra, si está para entrar en España, qué órdenes se han comunicado en el caso que se halle al frente de los facciosos; y si cayese en manos de los valientes y leales tropas, si se le trataria con otra consideracion que á los demas gefes rebeldes. En mi concepto debiera cumplirse á igualdad de la ley, que aunque tal vez fuera impolitico, mas impolitico fue lo que se ha hecho con nosotros.»

El orador continuó haciendo otras varias observaciones relativas á este asunto; y hablando del decreto de 1.º de octubre del año próximo pasado; le calificó de ominoso y perjudicial, pues que llenó de consternacion á todos los buenos españoles; hizo tambien una ligera reseña del decreto de amnistia, en que se manifestaba la franca y sincera voluntad de la augusta REINA Gobernadora; aunque no habia tenido todas veces el cumplido efecto por las manos ejecutoras; y concluyó diciendo que si el proyecto volvía á la Comision para su reforma, se tuvieran presentes las insinuaciones que acaba de hacer.

Sr. Martinez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros : « No habia pensado volver á hablar, supuesto que el señor que me ha precedido opina que el proyecto vuelva á la Comision; pero se acaban de hacer alusiones á graves sucesos, que escitan la atencion pública, y que exigen del Gobierno que no guarde silencio. Mucho antes que el obsecado Príncipe hubiese mostrado tan tenaz empeño en no desistir de sus soñados derechos, y antes de que hubiese manifestado sus disposiciones hostiles provocando la animadversion de esta Nacion, á quien paga con tantas ingrátitudes los beneficios que de ella ha recibido, promoviendo la guerra civil, amenazando el Reino, y ofreciendo el despotismo como recompensa de la usurpacion; al anunciar el ESTAMENTO REAL se consignaron en la Exposicion que le precede, hecha por el Ministerio, entre otras cosas los párrafos que voy á leer. (Los leyó.)

« Este es el lenguaje de los secretarios del Despacho, que se proponian desde entonces presentar á las Cortes las circunstancias en que ha colocado á la Nacion este mal aconsejado Príncipe; y fieles á sus promesas, los hechos han correspondido á las palabras. En cuanto se le vió presentarse con aire amenazador, y aun tener la osadía de aparecer en la frontera del Reino, el ministerio creyó

de su deber mandar inmediatamente mas fuerzas al general que mandaba las tropas que le observaban, á quien se le comunicaron las órdenes convenientes.

« Sabidos son los efectos de esta expedicion; sabido es tambien como el fugitivo Príncipe se salvó en Inglaterra; y que el Gobierno de S. M. por una estipulacion hecha con el Rey de los Franceses, y con el de la Gran Bretaña é Irlanda, ofreció á aquel Príncipe una asignacion decorosa en cumplimiento de un artículo del tratado celebrado en Londres.

« El Gobierno de S. M. creyó que la REINA podia mostrarse generosa, salvando al mismo tiempo los derechos de la Nacion, y accediendo á los deseos de sus augustos aliados.

« En un artículo de dicho tratado se estipulaba darle una asignacion decorosa para que pudiera vivir en un reino extranjero y sostener el brillo de su ilustre nacimiento; pero se exigió (como era natural) que no habia de hacer armas para perturbar el sosiego de la Nacion. En vez de corresponder cual debiera á la generosidad que se usaba con un enemigo vencido, el obstinado Príncipe prosiguió en querer defender sus quimericos derechos; y en el mismo acto el Gobierno de S. M. declaró á sus augustos aliados de una manera clara y terminante que no le consideraba ya sino como un súbdito rebelde. Me he valido de intento de esta espresion; porque las leyes no conocen clase ni gerarquía cuando se trata de la salvacion del Estado : así lo establece una ley de Partida, que habrá de recordarse en breve; no está lejos el momento, y aun el Ministerio puede asegurar que ahora mismo se está discutiendo en el Consejo de Gobierno un proyecto de ley que debe presentar á las Cortes.

« Este es uno de los primeros asuntos que van á ponerse á su deliberacion, como ya lo anunció espresadamente el discurso del trono. Siguiendo la costumbre inmemorial que se ha observado en tales casos, la Nacion tiene el derecho de mirar por la suerte de la generacion presente y la felicidad de las futuras.

« Este derecho nace del primero de los deberes, que es el de la propia conservacion.

« Se pregunta si el Príncipe está en Navarra, y hasta se ha extrañado el silencio del Gobierno. Ha callado, es verdad; pero todos los periódicos la han anunciado, lo han discutido; cada cual ha manifestado su opinion; han copiado á su arbitrio los periódicos extranjeros... ¿ Porque ha guardado el Gobierno este silencio? Porque lo ha creído conveniente al bien del Estado. Dijo primero que el príncipe D. Carlos estaba enfermo; se dijo despues que estaba en los baños; que se habia fugado, y cubierto de un disfraz habia desembarcado en una playa de Francia; que habia atravesado de incógnito aquella nacion; que habia llegado á la frontera.

« Estos avisos los tuvo el Gobierno por medio de sus agentes diplomáticos y consulares en las naciones extranjeras, que dieron parte sin demora; pero acompañando sus avisos de la duda racional y prudente que escitaba el decidir si era el príncipe D. Carlos ó un agente suyo que se valia de este ardid para animar á sus parciales, á tiempo que la llegada de las tropas de la REINA habia infundido en ellos el mayor desaliento. Todo era duda, incertidumbres, y aun la tuvo el Ministerio; pero luego que tuvo estos avisos, bien fuese el hecho verdadero ó falso, se dieron las órdenes oportunas por extraordinario para que se le persiguiese noche y dia, y se le tratase como á un súbdito rebelde, conduciéndole á una fortaleza, si caia en poder de las tropas fieles.

« Mas ¿ habia de tener el Gobierno la imprevison de ser el quien proclamara el hecho, contribuyendo así al logro de los fines que se proponian los malévolos? Si no es el verdadero Príncipe, no importa, habrá un rebelde mas; si es él, como todas las probabilidades ya lo anuncian, recibirá un nuevo desengaño. Entre las tropas fieles no ha habido un soldado que haya desertado para pasar á las filas de la usurpacion; los gobernadores de las plazas han remitido al Gobierno, sin abrir las siqueras, las órdenes que osó enviarles el Príncipe rebelde; en las demas provincias de España no ha encontrado ecos la sedicion... ¿ No se puede llamar esto un nuevo desengaño? »

El Sr. presidente suspende la discusion en este acto; pero habiendo manifestado algunos señores que aun faltaban algunos por hablar, se leyó el artículo 62 del reglamento, y en su consecuencia se levantó la sesion, señalando dicho Sr. presidente las diez de mañana para continuarla.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 2 de agosto.

Se abrió la sesion á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. presidente tomó el juramento al señor marqués de Camarasa. Se dió cuenta de varias exposiciones que remitia el señor presidente del consejo de Ministros, dirigidas á S. M. la REINA Gobernadora, á saber :

Las de los ilustres próceres marqués de las Aguas, don Manuel de la Bodega, don Jacobo Maria de Parga y Puja, ilustrísimo señor arzobispo de Valencia, conde de Molina, duque de Tamames, conde de Pinohermoso, marqués de Villafranca, don Mariano Liñan, obispo electo de Teruel, conde de Atarés, marqués de Almenara la alta, espresando que no podian asistir por hallarse enfermos, y la del señor don Pedro Ceballos, que se excusaba por su edad avanzada.

Otra del señor marqués de Casasarria, en que espone que las ocupaciones de su empleo de director general de artilleria le impiden la asistencia.

Otra del ilustre prócer don Evaristo Perez de Castro, manifestando que no puede asistir, por hallarse de embajador en la corte de Lisboa.

Otra del ilustre prócer don José Ramon Rodil, que por hallarse mandando el ejército de Navarra no puede presentarse.

Otra del señor conde de Cartagena, espresando que teniendo á su cargo la capitania general de Galicia, no puede asistir.

Uno de los secretarios dijo que la Comision era de parecer de que se admitiesen dichas excusas. El señor marqués de las Amarillas propuso al Estamento que se dividiesen estos expedientes en dos clases : siendo una la de los que alegaban enfermedad, y la otra de los que por sus destinos no podian asistir.

El señor don Francisco Javier de Búrgos propuso que se nombrase una Comision para el exámen de los expedientes de las dos clases.

El señor secretario Cano Manuel dijo que la Comision que proponia el señor preopinante no debia entender en los expedientes de los ilustres próceres que no pueden asistir por enfermedad, sino en los de aquellos que alegan imposibilidad por sus ocupaciones, lo que fue aprobado.

Se dió cuenta por un señor secretario del Estamento de un oficio del Esmo. señor ministro del Interior, acompañando 200 ejemplares del modelo del traje que se ha servido S. M. la REINA Gobernadora designar á los ilustres próceres.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Esmo. señor general Palafox y Melci. duque de Zaragoza, participando al Estamento que fue sorprendido en su casa el dia 24 del próximo pasado, y preso, en virtud de una Real orden; y estando comprometido su pundonor, aunque se

halla fuera de la cárcel bajo su palabra, no se presenta en el Estamento mientras no vea vindicada su reputacion.

El señor Conde de Parent espuso que se estaba en el caso de reclamar la ejecucion del artículo 2.º del decreto de 24 de julio; en virtud del cual no se puede juzgar á ningun ilustre prócer sino por el mismo Estamento.

El señor presidente manifestó que no habiendo prestado el juramento debido, no se hallaba en el caso de considerarse como prócer en propiedad, y que por lo tanto no tenia efecto dicho decreto.

El señor marqués de las Amarillas manifestó que era preciso decidiese el Estamento si la dignidad de prócer la constituia el Real nombramiento, ó el juramento prestado en el Estamento.

Un ilustre prócer dijo que esta dignidad debia constituir la Real nombramiento, y de ningun modo el juramento; pues el primero era el que calificaba la dignidad. á la cual solo faltaba la fórmula del juramento; pues en el hecho de merecer la confianza de S. M. por tan honroso encargo, debiera mirarse ya como prócer del reino, gozando las preeminencias de tal desde la fecha de dicho nombramiento.

Otro ilustre prócer manifestó razones en contra del señor preopinante, espresando era de parecer que el acto solemne del juramento era el que constituia la verdadera dignidad de prócer.

El señor Búrgos fue de parecer que la dignidad de prócer debia entenderse como en los demas destinos públicos que no se gozaban hasta despues de la toma de posesion.

El señor presidente dijo se fijase la proposicion, y se dejase su discusion para otro dia; pues para este solo estaba señalada la del proyecto de contestacion que se debia dar al discurso de apertura pronunciado por S. M.

El señor secretario leyó el artículo 45 del reglamento interior que trata del órden que se ha de guardar para pedir la palabra en la presente discusion.

El mismo señor secretario espuso pidiesen la palabra en pro ó en contra los ilustres próceres para guardar el debido órden en la referida discusion.

Se pasó á la lectura del proyecto de contestacion al discurso del trono. El señor Búrgos espuso que en el proyecto de contestacion al discurso del trono la Comision se habia propuesto la marcha franca mas conveniente; y que habia ido analizando párrafo por párrafo, para proceder con tino en asunto de tanta importancia. No habiendo encontrado la Comision antecedentes nacionales á que modelarse, los ha buscado en el extranjero; y ha visto que esta misma marcha es la que las naciones mas civilizadas, cuyos gobiernos representativos pueden servir de norma, tienen adoptada: así que, si paramos la consideracion en los discursos presentados por las cámaras en Francia y en Inglaterra, veremos como dichos discursos son, por decirlo así, el eco de los del trono; por lo tanto, la Comision encargada de la redaccion del presente ha seguido esta costumbre, no saliendo de sus límites, y procurando llenar el objeto del encargo que se le ha cometido.

El señor duque de Rivas dijo : « Al tomar la palabra en este augusto recinto, donde han de tratarse intereses tan sublimes; y al recordar que 10 años hace me encontraba yo en circunstancias semejantes : se agolpan á mi memoria tantos recuerdos y conmoviones, que me es difícil encontrar espresiones para manifestarlas, y que no puedo coordinar mis ideas con aquel órden y precision debidos; pero confio en la bondad de mis ilustres compañeros y en mi buen deseo, que no es otro que el de dedicar mis débiles tareas al sostenimiento y prosperidad de la Nacion á que tengo la gloria de pertenecer, y por cuya ventura he derramado muchas lágrimas.

« La discusion que en este momento nos ocupa parecerá á primera vista de poca importancia, y reducida solamente á la contestacion de un discurso; pero, señores, esta cuestion es importantísima, y va á resonar en todos los ángulos de la Península, en la Europa civilizada. En las naciones que gozan hace mucho tiempo de las ventajas de un gobierno representativo, el discurso de la corona está siempre concebido en términos vagos é indeterminados; aunque no tanto que deje de traslucirse el plan que se propone seguir así el gobierno como la representacion nacional en las deliberaciones; cuales han de ser las cuestiones que se han de tratar, y todos conservan sus esperanzas del resultado de ellas. Si esto sucede así en los países prósperos y tranquilos, ¿ cuanto mas importante es el que se columbre entre nosotros, donde de todo se desconfia, y en que hay momentos de consternacion, momentos de peligro y de ansiedad que tanto importa prevenir? Tributo mi gratitud á los verdaderos amigos del trono, de nuestra adorada REINA Gobernadora y de su inocente Hija, á quien deseo con ansia ver un dia gobernando la monarquia; pero hubiera querido se diese mas latitud, tanto al discurso del trono, como á la contestacion.

« Al examinar este discurso, tengo la satisfaccion de darle los debidos elogios, por encontrar en él una franqueza, un abandono maternal que encanta, una confianza tan ciega que llenan los deseos de la nacion por la espresion de los buenos sentimientos, tan dignos de la augusta REINA Gobernadora, y que nada dejan que desear. Sin embargo, no se encuentra en la contestacion á este discurso una palabra dirigida á levantar la grande obra para que han sido convocadas las Cortes, cuando el penúltimo párrafo del discurso del trono dice : Lo leyó.

« ¿ Y qué dice este párrafo, señores? ¿ No deja desde luego abierta la puerta á los Estamentos para allanar el camino y completar la grande obra de nuestra regeneracion? ¿ Porque, pues, apartarnos de ella? Los señores de la Comision han indicado que es practica de todo gobierno representativo que la contestacion al discurso del trono, por decirlo así, es eco del mismo; pero saben muy bien que los cuerpos representativos, cuando lo exigen las circunstancias se acomodan á estas; y por lo tanto creo yo que usando el Estamento de la facultad que esplicitamente se le concede por este párrafo, debiera hacer alguna indicacion con el respeto y decoro con que siempre se trata al trono, y los mismos señores de la Comision se hubieran dado por muy satisfechos y les habria sido mas grato el hacer algunas indicaciones dirigidas á levantar la grande obra, y no cometer este defecto que lo es verdaderamente.

« El párrafo que se ha leído dice : Concluirémos con levantar la obra. Concluirémos desde luego; esta es nuestra divisa. Haré cuatro ó seis insinuaciones que me ocurren en este momento. Creo que no hubiera estado fuera de su lugar en la contestacion que nos ocupa indicar la necesidad que hay de completar el edificio del gobierno representativo, de que hasta ahora no tenemos mas que el cimiento, manifestando la necesidad de dar una aclaracion de derecho, no fantástica ó filosófica, como los que han existido entre los Franceses, sino positiva y exacta. Tampoco creo fuera de lugar la necesidad de dar una ley terminante de policia que nos pusiera fuera de los tiros y maquinaciones de un esbirro. No lo estaria asimismo el dar otra ley que fijara de un modo positivo la organizacion de Milicia Urbana, de este cuerpo respetable, que en todos casos ha prestado eminentísimos servicios á la patria, y que necesita se establezca de tal modo, que sea la prenda mas segura del sosiego público.

« Tambien hubiera sido conveniente el reclamar una buena ley de imprenta, por ser un derecho debido á las naciones modernas. Igualmente habria sido muy á propósito el insinuar la urgente necesidad de arreglar nuestras relaciones con las Colonias, como ya lo han hecho las mas de las naciones de Europa, mayormente teniendo la misma lengua y los mismos usos y necesidades, con lo cual se estrecharian mas y mas los vínculos que nos unen, y se daría un impulso á nuestra moribunda agricultura.

« Al mismo tiempo se deberia insinuar la necesidad de fijar por medio de una decision solemne el modo de plantear real y positivamente la division de partidos; con lo cual se llenarian los maternales deseos de S. M. la REINA, reuniendo á todos los españoles, y consolidando la felicidad de la nacion. Hubiera sido en fin muy grato que el Estamento manifestase de antemano sus votos en el ancho campo de las reformas; porque ciertamente hay interés en apoyarlas, y en que es menester tra-



La misma Comisión presentó su dictamen acerca del poder de don Manuel de la Ribaherrera, procurador por Burgos, opinando debía aprobarse á condición de salvar un pequeño defecto que tenian los documentos. Así se acordó.

El Sr. presidente anunció que continuaba la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso del trono.

El Sr. *Diez Gonzalez*: «el orden que se ha guardado en la discusión general hace que manifieste los motivos que habian inducido á la Comisión para presentar el proyecto de contestación en el sentido que lo ha hecho, no tanto por lo que pueda influir en las potencias extranjeras, sino por el honor del Estamento. La Comisión ha dado el dictamen, no precisamente para que se aprobase ó desaprobase, sino porque habian de suscitarse nuevos cargos y descargo sen el Estamento. Le pareció á la Comisión presentar una cosa que ni tuviese aprobación ni desaprobación pronta. Ayer principié por rebatir algunos discursos que se habian suscitado sobre algunas palabras del proyecto de contestación: hoy continuaria lo mismo; pero haciéndome cargo de que el Estamento mas quiere hechos que palabras, lo mismo que la nacion entera, diré las razones por que la Comisión procedió á poner ciertos y ciertos párrafos ó ideas. Una de las cosas que en esto mas debió excitar la atención de la Comisión fue el decir que todos los períodos de su proyecto de contestación presentaban un aire de lenguaje tal, que uno mostraba poco respeto á S. M., y el otro de un aire de desafuero. Se dice hablando de los horrores del día 17 que el proyecto de contestación llamaba sobre esto muy particularmente la atención de S. M. Las expresiones que en él se citan no tienen desafuero, porque cuando se dice que se llama la atención de S. M. sobre los horrores del día 17, no es esto querer decir, como se supuso, que el gobierno, sus gestos, autoridades ó dependientes hubiesen mediado en ellos. Con respecto á los horrores del 17 del pasado hay fiscales que los acusan, hay abogados que los defiendan, hay jueces que designen las leyes que les comprendan. El llamar la atención sobre esto á S. M., seria entender en una cosa de que está muy lejos de entender la Comisión: para quitar esta idea añade la Comisión el adjetivo de que desempeñarán muy bien los fiscales y jueces sus destinos. No basta castigar los delinquentes que mediaron en las tristes ocurrencias del 17, es necesario que no vuelva á suceder. Esto se hace examinando las causas que pudieron promoverlo, calculando las consecuencias que puede traer. Esto toca al gobierno.

Con respecto al desafuero, por decir que la situación es mas triste de lo que S. M. ha podido creer; lejos de ser esta una expresión de desafuero, es una muy usada entre españoles. Cuando algun cuitado observa que el poderoso le tiende una mirada de clemencia y se hace cargo de su miseria, para adelantar mas la clemencia suele decirle: soy un desgraciado, soy un infeliz; pero ah! todavía no sabe V. lo desgraciado que yo soy: y en este sentido lo ponía el Estamento con la mayor sumisión, con el mayor respeto. Yo creo que los señores ministros están muy persuadidos y penetrados de estas ideas.

El Sr. Ministro quiso dar margen para que la Comisión esplayase sus razones. Yo se lo agradezco, y quisiera que el Sr. Ministro me cediera su facultad elegante en producir y expresar sus ideas. Despues de haber expresado los conceptos de la Comisión, haré algunas observaciones. Le pareció que eran del caso las indicaciones que se presentan en el proyecto, ya sobre las necesidades de la Nación, ya sobre esta reseña de que es necesario establecer la igualdad de derechos de la libertad, etc. Hay unas cosas que son necesarias para estar bien, y otras que son necesarias para estar mejor. Bajo estos aspectos la Comisión contempló las indicaciones que podíamos hacer en este proyecto; se resolvió á hacerlas, porque, habiendo de hablar en voz de la Nación, era oportuno que dijese cuáles eran los votos del Estamento; y resonando así esto en el discurso supiese la Nación que estaba en la memoria de los procuradores. La Comisión se propuso ordenar lo general del discurso con el mayor tino, no por el juicio que se pueda formar de él sino por alentar el espíritu público sobradamente decaído. Por esto creyó que las indicaciones en que manifestaba sus votos debían ser muy vehementes para animar aquel. Está dada la razon que concebí necesaria para estas indicaciones. Conozco algo del estado en que se halla la Nación, por consiguiente sus males; y quiero buscar el modo de remediarlos. El proyecto de contestación, en lo que pertenece á la libertad de imprenta, y reglamento de la Milicia Urbana, no hace mas que indicarlo. La Comisión se refirió á este fin intrínseco: yo concebí por necesario el que por estos fines se araba de manifestar que es necesaria la libertad de imprenta porque hay que advertir que el patriotismo, amor, entusiasmo y demas elementos son en su ser, forma, naturaleza y efectos semejantes á la llama, y el fuego necesita una fuerza que lo agite, y despues de agitado necesita un espacio, porque una luz brillante que chispea no llegaria á ser ascua, sino se la animase, y no llegaria á ser llama sino se la volviese á animar: en este sentido pido la libertad de imprenta; como la fuerza y el impulso que actúan sobre el ascua para levantar la llama, y pido la organización de la Milicia Urbana como para animar esta misma llama. Sin estos dos elementos no se da la fuerza y el ánimo necesario á los Españoles. No quiere decir esto que desde ahora se arregle uno y otro, sino que la Comisión creyó por oportuno hacer estas indicaciones, siendo el concepto suyo que este será el foco que agite el entusiasmo, patriotismo y fidelidad. La Comisión está muy lejos de anunciar medidas que precipiten; quiere mas ganar en cien dias un paso firme, que en cincuenta ciento afortunados. Por último, lo que se quiere es que lo poco ó mucho que se consiga sea seguro y estable. Concluiré pidiendo al Estamento que, en atención á que esta va á ser una discusión indefinida, se podrá pasar á cada una de sus partes para adelantar mas tiempo, y para que los discursos no sean tan grandes que no se sabe si se ha de principiar negando ó concediendo.

El Sr. *Santafé*: La discusión es el medio mas propio para aclarar la verdad y presentar los hechos ciertos. He tomado la palabra en contra del dictamen de la Comisión, no porque me conceptúe con suficientes fuerzas para rebatirle, sino para dar un desahogo á mi corazón. Ante todas cosas advertiré á los Sres. de la Comisión que estoy bien convencido de su patriotismo. Este no obstante, suplico oigan las observaciones que voy á manifestar. (Leyó el primer párrafo.) Esto de legislación absurda es una expresión denigrativa de la gloria que han merecido nuestros abuelos, no solo entre nosotros, sino en todas las naciones cultas. Lo que nos ha traído al estado en que nos encontramos ha sido la derogación de nuestra legislación: véanse las leyes desde la 5.<sup>a</sup> hasta la 11.<sup>a</sup> inclusive, partida 1.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, y se verá que las leyes que nos han traído á este estado no han sido como aquellas. Soy de sentir que debe moderarse esa expresión. (Leyó desde donde dice, «regenerar esta patria desgraciada.») (Convengo con los Sres. de la Comisión en este punto; pero no en que solo deban dárseles las garantías sociales. Nosotros tenemos unos fueros particularmente nuestros. Nosotros nos adquirimos unos méritos grandes desde el año 8 al 14, que no tiene ninguna otra nacion: por esto no solo debemos acudir á los derechos sociales, sino á los de nuestra causa propia. (Leyó el párrafo en que se da el parabién á S. M. por haber venido á la sesión regia.) Pero esto de querer hacer extensiva esta heroicidad á los Estamentos, creo que no nos corresponde: es poco decoroso elogiarnos en los términos que lo hacemos. S. M. Nosotros nos presentamos por nuestro deber. Nosotros no

estamos facultados para ceder nuestro poder á otros. S. M. puede hacerlo á uno de sus ministros: por consiguiente, creo que se debe omitir esta expresión. En el párrafo siguiente se llama la atención de S. M. muy particularmente sobre los sucesos del 17: yo creo que habia manifestar á S. M. la parte que tomamos en sus expresiones. Habla en seguida de las medidas que deben tomarse, y la declaración que debe hacerse por el Congreso acerca del Príncipe. «Convengo con los sentimientos de la Comisión: sin embargo, advierto que esta se espresa por motivos de interés en sostener la dinastía del trono reinante. Yo creo que en esta ocasion se deba hablar de la justicia y del derecho que tiene la dinastía del Sr. D. Fernando VII, y no del interés que tenemos en defenderle. Las leyes de la Monarquía, la conveniencia pública, la voluntad general, etc. La voluntad general es la que ha arreglado la sucesión de las hembras á la corona en todos tiempos, pues aun en la Constitución del año 12 se decidió así, llamando á reinar á Fernando VII, á falta de este sus descendientes por línea masculina, y á falta de estos la línea femenina: nadie reclamó este artículo; todo español se alegró; nadie reclamó sobre este particular, no solamente en España, pero ni aun fuera de ella: yo al menos no sé que se reclamase contra tal declaración. En los tres años de Constitución tampoco ha reclamado nadie. Soy pues de sentir que esta voluntad de la Nación se espresa, no solo con respecto á la época presente, sino á todas aquellas en que ha habido libertad para manifestarla. Yo hablaria acerca de otros particulares que ha insinuado el Sr. preopinante; pero veo que es molestar la atención del Estamento. Solo diré, pues, que se supriman ciertas expresiones, no porque ofendan al decoro de S. M., sino porque seria excitar su sensibilidad mucho mas de lo que conviene, y porque por su parte nada quedará que hacer.

Respecto al modo con que la Comisión se esplica acerca del ejército permanente, me alegraria se manifestase mejor de lo que se hace; y que con respecto á los tratados de alianza de que se habla, se manifestase cierta especie de reconocimiento para todos aquellos que han influido en ellos. Contestaré al párrafo del proyecto acerca de la libertad de imprenta y la ley del jurado. Esta idea se ha rebatido por los señores que me han precedido en la discusión. Es necesario tener presente que para dar una ley no basta que sea conforme á la justicia: es menester que además de la justicia sea acomodable á aquellos á quien se dirige. No basta que sea justa la ley: es menester que haya disposición en aquel para quien se hace para recibirla, y yo creo que una mayoría está pronunciada contra la libertad de imprenta en los términos que la Comisión lo espone. Lo mismo digo con respecto al jurado; los que han visto el resultado del jurado en Francia y en Inglaterra, estos dirán que el resultado del juicio del jurado no es tan lisonjero como muchos han querido persuadir. Soy de sentir que estos dos particulares deben omitirse en la contestación al discurso de S. M.: me valgo de las ideas que he indicado, y de las que con mas propiedad han emitido los señores que me han precedido. Soy pues de parecer que el dictamen vuelva á la Comisión.

El Sr. *Abarques*: Uno de los principales argumentos que se han hecho contra el dictamen de la Comisión es acerca de la libertad de imprenta. La Comisión no ha tenido necesidad de buscar datos en países extranjeros, sino que los tiene en el suyo. Véamos los Diarios de Cortes de la Isla de León. Allí están los célebres discursos del Sr. Argüelles, conde de Toreno, Martínez de la Rosa y otros compañeros míos. Allí está bien tratado y discutido este punto. Podrán decirme contra esto que en el año 22 se observaron los abusos de esta libertad, los cuales tuvieron parte en los males que sobrevinieron á la patria. No fue este el enemigo de las libertades: el enemigo fue la santa Alianza. En Paris se levantaba el estandarte de la insurrección, y como dijo un sabio político, la Francia se acordará de su riqueza primitiva: de aquel foco de Paris donde estaba el poder de la santa Alianza, vino el oro que todo lo corrompió: desde aquel mismo foco vinieron los agentes que adormecieron á los verdaderos patriotas, á los generales y á los soldados. Si en el día estamos reunidos en el santuario de las leyes, es porque el Cielo nos ha enviado á ese Angel protector de la España. La España ¿se encuentra en el año de 34 como en el año de 10 despues de 24 años de pruebas? El año de 23 temíamos á la santa Alianza; y hoy ¿á quien tenemos que temer? á un príncipe que saldrá como sale de todas partes: ¿tenemos un pretendiente ó un criado de Zumalacarrégui? Los que venimos de las provincias sabemos que aun subsisten los principales empleados de Calomarde (se llamó al orden por la aprobación que mostró el público, y se leyó por uno de los Sres. secretarios los artículos del reglamento, que prohiben dar aplausos de ningún género.) Si señor, los carlistas que deben llamarnos la atención no son los que se pasean por la puerta del Sol, sino los de las provincias, y aun mas que estos los que ocupan sus destinos desde donde pueden causar el daño; y así como en tiempo del despotismo ha habido indefinidos para los liberales, y otros que fuimos á países extranjeros, justo seria que se hubieran quitado los tales empleados. Yo los temo cuando sé que tienen los principales destinos. Ya no estamos en el tiempo en que la santa Alianza venga hasta los Pirineos, y esta generosa nacion no tendria desavenencia en las provincias del norte, si no fuera por las demas de España; y si fueron demasia o populares, probaré que los héroes de la Isla de León, llenos de miseria y con el enemigo á la vista, tuvieron las discusiones que dieron á entender á la Europa entera que era una nacion que se reanimaba y queria curar sus llagas. Entonces fue cuando, valiéndome de la espresion de un patriota, se pusieron sobre las armas doscientos mil granaderos sin costar un maravedí, que resistieron á los ejércitos de Bonaparte. Dimos la libertad á las naciones de Europa: ¿y qué sacamos de sus congresos sino desprecios? ¿Y es posible que á esta nacion se la considere como estaba entonces? En el día la guerra se hace en las casas: no se hace en las naciones, porque peleamos por principios; peleamos por diplomacia. Una media Europa pelea contra otra media. Un sabio escritor de nuestros dias dice que no es posible que la mitad de Europa sea cristiana y la otra mitad pagana. Lo mismo digo yo: es imposible que la mitad sean absolutistas y la mitad liberales. Somos pocos, pero valientes: pobres, pero llenos de dignidad. La libertad de imprenta y otra porcion de cuestiones se deben mirar con mucho desprecio. Ya sabemos que de parte del gobierno son las propuestas, y de nosotros el tratarlas. Nosotros debemos marchar sobre los mismos trofeos que las demas naciones y como en el siglo XIX: la Comisión ha presentado su proyecto para que cuando el gobierno lo crea oportuno lo proponga. Nosotros, cuando hemos venido, sabemos cómo están las provincias y los pueblos: ¿qué extraño tiene que propongamos su remedio? Somos medio lugareños: no entenderemos la diplomacia: tampoco llevaremos un gran empleo: contamos los dias que estamos aquí, y los que faltan para volver á nuestras provincias; y no estamos en el caso de perder un tiempo tan precioso. No diremos verdades en un lenguaje elegante; pero diremos verdades sanas y verdades que están gravadas en nuestros corazones patrióticos.

El Sr. *conde de Toreno* manifestó que no era cierta la cita del Sr. Preopinante, pues en la fecha á que se referia, no era él diputado ni el Sr. Martínez de la Rosa.

El Sr. *Abarques* contestó que podia haber error en las fechas, pero no en el hecho de que habian defendido la libertad de imprenta cuando se habia ofrecido.

Subió á la tribuna el Sr. *Redondo* para hablar en contra del dictamen de la Comisión: pero los taquígrafos no pudieron oírle por la debilidad de su voz.

En seguida hubo una pequeña discusión sobre si el punto estaba ó no competentemente discutido, y despues de leer diferentes artículos del reglamento, se dijo que hablase uno en pro del proyecto, con lo que quedó concluida la discusión.

El señor *Lopez*: Debo hacer una ligera reseña sobre las insinuaciones que se han hecho y las consideraciones que se deben tener presentes. Hoy la cuestion ha rodado sobre los mismos hechos que ayer, y se puede decir que hemos perdido mucho tiempo, y que á no haber tomado esta determinación, la cuestion seria interminable. Tomaré en consideración las observaciones que se han producido en la sesión actual, que están tan enlazadas con las de ayer. Se ha dicho que se ha vilipendiado la legislación de unos tiempos que han cubierto de gloria á la Nación española. Al señor conde de Toreno ya le contesté ayer; pero ahora diré que la Comisión sabe los fueros de la Nación española, sus héroicos hechos y su gloria antigua, y que no podia referirse á aquella época de gloria: bien claro es que cito época reciente. ¿Que época era la del último reinado? ¿Debia hacer la Comisión tan poco aprecio de sí, que al tiempo de elevarlo á S. M. hubiera de presentarla incompleta el cuadro del reinado en que está tan interesada? La Comisión no creyó oportuno dar este paso; y creyó que se le alcanzaria á todos los procuradores. La regeneración no es mas que la linea que marca la nueva época. Se ha añadido que la Comisión al tiempo de emitir su opinion sobre la conducta del pretendiente, ha tomado el motivo de interés y no el de la justicia. Yo apelo al juicio que han formado los buenos políticos de Europa: han dicho que el interés es el motivo que mueve á los pueblos. Interés de los pueblos y equidad y justicia es una misma cosa: así como la palabra interés en las naciones no tendria una aplicación tan estensa en su verdadero sentido. Se ha añadido que se ha hablado muy poco sobre el ejército. La Comisión en pocas palabras causa unas impresiones muy vivas; y si hubiera dado mas estension á aquel punto, hubiera hecho un retrato que no era del caso.

Respecto de la imprenta, no basta que las leyes sean buenas, sino arregladas á la Nación para quien son. La Comisión ha presentado unas bases generales sobre si estamos en oportunidad de tener la imprenta sin censuras. Ayer se me impugnó esto por uno de los señores secretarios del Despacho, y contesté á las objeciones que me puso.

Se ha añadido además que el juicio del jurado no puede convenir á la Nación española. Los abusos de las instituciones no son efectos de ellas. Una mala práctica no prueba que la teoría es mala. El jurado es una institucion muy buena, muy laudable en todos los países: si es llegado el momento de establecerlo en España, ni la Comisión lo ha dicho, ni lo dirá ahora. Si podrá decir que es un establecimiento útil.

En los vicios que se ha dicho tienen tales instituciones, el discurso ha rodado sobre las mismas causas que los anteriores. Solo me contraeré á lo poco que he oido. Ha criticado con demasiada acrimonia la cláusula de «para quien tiene patria cualquier otro interés es muy subalterno.» El señor *Redondo* ve en esta frase una ofensa hecha á S. M., y yo veo que la Nación se presenta en la linea del decoro y la valentia; como si dijera que todos los Españoles están prontos á sacrificarse en defensa de Isabel II. Tambien ha llamado la atención acerca de lo que dice el proyecto sobre las ocurrencias del 17. Esto está contestado ayer y no conviene repetirlo.

Se ha dicho que no debíamos indicar á S. M. se tomasen medidas rigurosas, porque en el trono es innata la clemencia. En esto hay una equivocación. No se ha querido entender el dictamen de la Comisión. Esta ha dicho que se habian ensayado los medios de clemencia, y que por consiguiente estamos en el caso de ensayar los del rigor. ¿Y quien será capaz de decir que el diputado que ha sentado esta base, quiere despojar al trono de sus atribuciones? Ha añadido que S. M. sabe el estado lastimoso de la Nación, y que no está bueno que la Comisión repitiese estas ideas tristes. La Comisión no podia tener datos auténticos sobre lo que S. M. sabia de este punto. La Comisión ha tomado por antecedente el discurso del trono, en que se dice que no es muy lisonjero; y la Comisión cree que es deplorable.

Añade el Sr. *Redondo* que deben omitirse las indicaciones que se hacen sobre la libertad de imprenta, jurado y demas. Esta reflexión está enlazada con las del Sr. *Santafé*. Hay muchisima diferencia entre presentar una petición á manifestar invitaciones sobre los verdaderos deseos del Estamento, y sobre los principios que profesa. Contestamos al discurso del trono sin que nuestro proyecto lleve otro carácter que de verdadera indicación. Por último, se ha dicho que la libertad de imprenta debia haberse indicado en general. La Comisión quiere libertad de imprenta sin previa censura. Estas son las consideraciones principales que se han ofrecido contra la Comisión, á las que me parece he contestado. Veo que estamos conformes en las bases; pero no en el modo de decirlo. Solo se han discutido algunos párrafos; pero en lo general de la contestación estamos acordados. Podemos pasar á votar sobre el dictamen presentado, y luego discutir los párrafos en particular.

En seguida se preguntó si habia lugar á proceder á la votación y habiendo pedido el Sr. conde de Toreno y otros señores Procuradores que esta votación fuese nominal, se formó y leyó por el secretario Caballero la lista de los 84 Procuradores presentes, y dado el voto por todos resultó que habia lugar á la votación por 48 votos contra 36.

Inmediatamente se puso á votación el proyecto en su totalidad (nominalmente tambien á petición de la mesa) y resultó aprobado el dictamen de la Comisión por 49 votos contra 35, á saber:

En pro, los Sres. Martel, Cano Manuel (padre), Diez Gonzalez, García de la Maza, Mantilla, Cano Manuel (hijo), Blanco, Belmonte, Somoza, Acevedo, Cáceres, Toledo, Trueba, Gonzalez, Villalaz, Subercase, Ortiz de Velasco, Polo y Monge, De Pedro, Laborda, Marqués de Someruelos, García Carrasco, Torres y Miralda, Calderon de la Barca, Conde de las Navas, Chacon, Florez Estrada, Visado, Abarques, Paco, Atocha, Aranda, Alvarez Sotomayor, Carrasco, Vitoria, Osca, Lopez, Alcalá Zamora, Gonzalez Alonso, Butron, Fuster, Ruiz de Carrion, Tosquella, Miquel, Cuevas, Lasanta, Belda, Caballero, C. Almodovar.

En contra, los señores Coton, Fleix, Hubert, Serrano, Martínez de la Rosa, Conde Toreno, Moscoso de Altamira, Giraldo, Balmaseda, Otazu, Vazquez, Marqués de Montesa, Ruiz de Eucesta, Santafé, Redondo, Montenegro, Gargollo, Aguirre Solarte, Rodríguez Paterna, Alvarez Pertaña, Puga, Miranda, Vega, Conde de Adanero, Sansimon, Latorre, Orense, Marqués de Espinar, Marqués de Torremegia, Marqués de Falces, Melendez, Ezpeleta, Anaya, Crespo de Tejada, Medrano.

El señor presidente preguntó al Estamento si continuaria la discusión por párrafos ó si se suspenderia hasta la próxima sesión; y habiéndose acordado esto último levantó la de este día á las tres menos cuarto, señalando la hora de las diez para la de mañana.